REGISTRO FICIAL ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:	
	Págs.
FUNCIÓN EJECUTIVA	
ACUERDOS:	
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO:	
MCYP-MCYP-2021-0068-A Confiérese el Reconocimiento a la Trayectoria Cultural al señor Mario Moreno Gariboto	2
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL:	
MIES-2021-026 Apruébese y expídese la "Norma Técnica para la Prestación del Servicio de Atención a Personas Habitantes de Calle"	4
FE DE ERRATAS:	
- En virtud de la publicación efectuada por duplicado de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2021-002, "Apruébese la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2021", emitida por la Defensoría Pública del Ecuador, para los fines legales pertinentes, deberá tomarse en cuenta la publicación efectuada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 449 de 11 de mayo de 2021	71

ACUERDO Nro. MCYP-MCYP-2021-0068-A

SR. LCDO. JULIO FERNANDO BUENO ARÉVALO MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría";

Que el artículo 151 de la Carta Magna, preceptúa que: "Las ministras y los ministros de Estado serán de libre nombramiento y remoción por la Presidenta o Presidente de la República, y lo representarán en los asuntos propios del ministerio a su cargo (...)";

Que el artículo 154 de la Norma Suprema, señala que: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";

Que el artículo 226 de la Constitución, manifiesta: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.";

Que el artículo 377 de la Constitución, dispone que: "El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales";

Que el artículo 380 de la Constitución de la República, establece las responsabilidades del Estado respecto a la cultura, como parte del régimen del buen vivir;

Que el artículo 3 literal c) de la Ley Orgánica de Cultura, expedida el 27 de diciembre de 2016, publicada en el sexto Suplemento del Registro Oficial No. 913, de 30 de diciembre de 2016, señala que como fin de la referida Ley: "Reconocer el trabajo de quienes participan en los procesos de creación artística y de producción y gestión cultural y patrimonial, como una actividad profesional generadora de valor agregado y que contribuye a la construcción de la identidad nacional en la diversidad de las identidades que la constituyen;";

Que el artículo 4 de la norma ibídem, establece: "Diversidad Cultural: Se concibe como el ejercicio de todas las personas a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas";

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 5 de 15 de enero de 2007 se declaró como política de Estado el desarrollo cultural del país y creó el Ministerio de Cultura, como organismo rector del ámbito cultural, el cual mediante Decreto Ejecutivo No. 1507 de 8 de mayo de 2013, pasó a denominarse como Ministerio de Cultura y Patrimonio;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1225 de 22 de enero de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró al licenciado Julio Fernando Bueno Arévalo, como Ministro de Cultura y Patrimonio;

Que el señor Mario Moreno Gariboto es autor de diversas piezas teatrales, coreografías y novelas;

Que el señor Mario Moreno Gariboto durante su vida ha tenido una trayectoria de gran trascendencia en el contexto escénico de la danza:

Que mediante Memorando Nro. MCYP-SEAI-2021-0200-M de 3 de mayo de 2021, el maestro Raúl Escobar Guevara, Subsecretario de Emprendimientos, Artes e Innovación solicitó al licenciado Julio Fernando Bueno Arévalo, Ministro de Cultura y Patrimionio, que se reconozca el mérito y trayectoria del señor Mario Moreno Gariboto; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

ACUERDA:

Artículo 1.- Conferir el presente Reconocimiento a la Trayectoria Cultural al señor Mario Moreno Gariboto por cuanto con su aporte a las artes escénicas ha fortalecido la identidad cultural de nuestros pueblos.

Artículo 2.- El reconocimiento conferido no constituye el otorgamiento de beneficios o gratificación económica alguna.

Artículo 3.- Encárguese la ejecución del presente Acuerdo Ministerial a la Subsecretaria de Emprendimientos, Artes e Innovación.

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese. Dado en Quito, D.M., a los 04 día(s) del mes de Mayo de dos mil veintiuno.

Documento firmado electrónicamente

SR. LCDO. JULIO FERNANDO BUENO ARÉVALO MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO



ACUERDO MINISTERIAL No. MIES-2021-026

Lic. Vicente Andrés Taiano González MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

- **Que,** la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en su artículo 1, establece: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.";
- **Que,** el artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, señala: "1. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. (...)";
- **Que,** el artículo 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, manifiesta: "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.";
- **Que,** el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democráticos, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.";
- Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: "Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. (...) 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.";
- **Que,** el artículo11 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

 (...)

- 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. (...)
- El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (...)
- 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.
 (...)";
- Que, el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicas. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.";
- **Que,** el artículo 36 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: "Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.";
- Que, el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.";
- **Que,** el artículo 45 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho (...) a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria (...)";
- Que, el artículo 46 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (...) 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones. (...)";

- **Que,** el artículo 67 de la Constitución de la Republica del Ecuador, expresa: "Se reconoce la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes. (...)";
- **Que,** el artículo 85 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad. (...)";
- **Que,** el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.";
- **Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- **Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- **Que,** el artículo 284, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, indica: "La política económica tendrá los siguientes objetivos: 1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.";
- **Que,** el artículo 340, primer inciso, de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.";
- **Que,** el artículo 341, en sus incisos primero y segundo, de la Constitución de la República, establece: "El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su

condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social. (...)";

- **Que**, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 5, establece: "Principio de calidad. Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos.";
- Que, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 130, sobre la competencia normativa de carácter administrativo, señala: "Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley.";
- **Que,** el artículo 8 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece que: "(...) Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes. (...)";
- **Que,** el artículo 50 del Código de la Niñez y Adolescencia, respecto al derecho a la integridad personal, prevé: "Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, física, psicológica, cultural, afectiva y sexual. No podrán ser sometidos a torturas, tratos crueles y degradantes.";
- Que, el Código Orgánico Integral Penal respecto a la trata de personas, establece lo siguiente: "Toda persona que capte, transporte, traslade, retenga o reciba; en el país, desde o hacia otros países con fines de explotación; para lo cual un tercero recurre a la amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, a la concesión o aceptación de pagos o beneficios, constituye delito de trata de personas.

Constituye explotación, toda actividad de la que resulte un provecho material o económico, una ventaja inmaterial o cualquier otro beneficio, para sí o para un tercero, mediante el sometimiento de una persona o la imposición de condiciones de vida o de trabajo, obtenidos de:

(...)

3. La explotación laboral, incluido el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y el trabajo infantil.

(...)

6. La mendicidad.

(...)

- 8. Cualquier otra modalidad de explotación.";
- **Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece lo siguiente: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:
 - a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...)
 - j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales; (...)";
- Que, el literal b del artículo 4 de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores, establece que: "b) Igualdad formal y material: Todas las personas adultas mayores son iguales ante la ley y gozarán de su protección y beneficio sin discriminación alguna. Se garantizará el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de satisfacciones necesarias para el bienestar de las personas adultas mayores, sin distinción de ninguna naturaleza, respetando los enfoques de género, generacional, intercultural, movilidad humana, territorial y de integralidad de derechos (...)";
- **Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece como su objetivo lo siguiente: "(...) regular el ejercicio de derechos, obligaciones, institucionalidad y mecanismos vinculados a las personas en movilidad humana, que comprende emigrantes, inmigrantes, personas en tránsito, personas ecuatorianas retornadas, quienes requieran de protección internacional, víctimas de los delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes; y, sus familiares. (...)";
- **Que,** el artículo 1.A de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, manifiesta que: "Las disposiciones contenidas en la presente Ley son aplicables a las y los ecuatorianos dentro y fuera del territorio de la República, y a las personas extranjeras en el territorio nacional. (...)";
- Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establece que: "El objeto de la presente Ley es prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas; así como a través de la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades. (...)";

- **Que**, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE) en su artículo 17 inciso primero, establece: "Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.";
- Que, mediante Decreto Supremo No. 3815 de 07 de agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 208 de 12 de junio de 1980, se creó el Ministerio de Bienestar Social y, mediante Decreto Ejecutivo No. 580 de 23 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial No. 158 de 29 de agosto de 2007, se cambió la razón social por el de Ministerio de Inclusión Económica y Social con las funciones, atribuciones, competencias y responsabilidades que le correspondían al Ministerio de Bienestar Social;
- **Que,** Mediante Decreto Ejecutivo No. 1146, de fecha 15 de septiembre de 2020, el Presidente Constitucional de la República, designa al licenciado Vicente Andrés Taiano González, como Ministro de Inclusión Económica y Social.
- **Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-020, de fecha 01 de abril de 2021, el Ministerio de Inclusión Económica y Social expidió la "Norma Técnica para la Prestación del Servicio de Erradicación Progresiva de la Mendicidad en Niñas, Niños, Adolescentes, Personas Adultas Mayores y Personas con Discapacidad";
- Que, el Acuerdo Ministerial Nro. 030, suscrito el 16 de junio de 2020, expide la Reforma integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 000080 de 9 de abril de 2015, publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 329 de 19 de junio de 2015, en el cual establece lo siguiente:

El artículo 1 manifiesta que la misión de la Institución es: "Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.";

El artículo 5 manifiesta como una de las atribuciones del MIES la siguiente: "a. Ejercer la rectoría de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria; (...)";

El subnumeral 1.1.1.1., sobre las atribuciones y responsabilidades del despacho ministerial, en su literal c establece: "c. Ejercer la rectoría para formular políticas y regulaciones en materia de inclusión económica y social";

El subnumeral 1.2.2.3., sobre la misión de la Gestión de Protección Especial, lo siguiente: "Planificar, articular y evaluar políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y servicios en el ámbito de la protección especial, a través de la prevención de vulneración de derechos, protección y apoyo en la restitución de derechos de las y los ciudadanos en todo su ciclo de vida, con énfasis en niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, que se encuentran en situación de pobreza, extrema pobreza, vulnerabilidad, y grupos de atención prioritaria, fomentando la corresponsabilidad ciudadana.";

El subnumeral 1.2.2.3.2, establece como misión de la Gestión de Prevención de Vulnerabilidad de Derechos, lo siguiente: "Planificar, coordinar e implementar políticas, modelos de gestión, protocolos y estrategias, que permitan prevenir la amenaza y vulneración de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad en pobreza y extrema pobreza.";

El subnumeral 1.4.1.1., señala como misión de la Gestión General de Asesoría Jurídica la siguiente: "Coordinar, organizar, disponer, supervisar y monitorear los procedimientos de carácter administrativo interno de la Coordinación, así como las gestiones de asesoría jurídica, patrocinio y organizaciones sociales, tanto a nivel central como desconcentrado.

(...)";

Que, mediante memorando Nro. MIES-VIS-2021-0196-M de fecha 15 de abril de 2021, el Viceministro de Inclusión Social solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica lo siguiente: "(...) se sirva disponer la elaboración del respectivo Acuerdo Ministerial para la expedición de la "NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS HABITANTES DE CALLE. (...)";

Que, mediante Informe Técnico de Viabilidad denominado "INFORME DE VIABILIDAD PARA LA EMISIÓN DE ACUERDO MINISTERIAL QUE EXPIDA LA NORMA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS HABITANTES DE CALLE", de fecha 14 de abril de 2021, elaborado por la Ing. Ceneida del Carmen Navarrete Cumbal, Técnica de Protección Especial; revisado por Maura Vásquez Jiménez, Directora de Prevención de Vulnerabilidad de Derechos (S); y, aprobado por Cumandá Martínez Puente, Subsecretaria de Protección Especial (E), se manifiesta lo siguiente: "(...) 12. RECOMENDACIÓN: Con base en los antecedentes expuestos y la justificación jurídica y técnica se recomienda elevar a Acuerdo Ministerial, la aprobación y emisión de la NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS HABITANTES DE CALLE. (...)"; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar y expedir la "NORMA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS HABITANTES DE CALLE" y sus anexos, que forman parte del presente instrumento.

Artículo 2.- Disponer al Viceministerio de Inclusión Social, en conjunto con la Subsecretaría de Protección Especial, Dirección de Prevención de Vulnerabilidad de Derechos y demás áreas competentes a nivel central y desconcentrado, ejecutar el presente Acuerdo Ministerial en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 29 días del mes de abril del año 2021.



Lic. Vicente Andrés Taiano González

MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL



Vigencia	Código
	GIS-DPE-NT-003

NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS HABITANTES DE CALLE

ACTIVIDAD	NOMBRE CARGO		FIRMA	FECHA
	Juan Pablo Mayorga	Analista de Prevención de Vulnerabilidad de Derechos	Pirmado electrónicament JUAN PABLO MAYORGA ESCALANTE	a pori
Elaboración:	Ceneida Navarrete	Técnica de Protección Especial	Firmado electrón CENEIDA DI NAVARRETE	
	Alfredo Uquillas	Analista Dirección de Servicios, Procesos y Calidad	Firmado electrónica CARLOS ALFREDO	ente por: UQUILLAS
Revisión Técnica:	Maura Vásquez	Directora de Prevención de Vulnerabilidad de derechos (S)	Firmado electrónicament MAURA ANNABI VASQUEZ JIMI	LLE
	Cumandá Martínez	Subsecretaria de Protección Especial (E)	Firmado electrónicamen CUMANDA ESTE MARTINEZ PUE	FANIA

Revisión:	Cynthia Velastegui	Directora de Servicios Procesos y Calidad	Firmdo electrónicamente por CYNTHIA ELIZABETH DE CELASTEGUI GARCIA
Aprobación:	Marco Tulio Sánchez	Viceministro de Inclusión Social	Pirmado electrónicamente por: MARCO TULIO SANCHEZ SALAZAR

CONTROL DE CAMBIOS

Vanai án	Versión Descripción del cambio	Responsable			Facha
version		Nombre	Cargo	Firma	Fecha
1	Versión Original	Marco Sánchez	Viceministro de Inclusión Social	Firnado electrónicament MARCO TULI SANCHEZ SALAZAR	

ÍNDICE

Contenido

IINTK	JDUCCION		
1.	OBJETO		
2.	CAMPO DE APLICACIÓN		
3.	OBJETIVOS		
3.2.	Objetivos específicos		
4.	REFERENCIAS NORMATIVAS		
5.	REQUISITOS		
5.1.	Atención integral a la persona habitante de calle		
5.1.1.	Observación		
5.1.2.	Abordaje		
5.1.3.	Identificación y derivación		
5.1.4.	Atención Médica inmediata		
5.1.5.	Constatación de documentos de identificación		
5.1.6.	Ubicación de la Familia		
5.1.7.	Ingreso al Servicio		
5.1.8.	Plan de Intervención Individual (Plan de Vida)		
5.1.9. Atención acompañamiento psicológico			
5.1.10). Identidad		
5.1.12	I. Salud		
5.1.12	2. Educación y formación		
5.1.13	3. Actividades para el desarrollo de capacidades		
5.1.14	4. Expediente		
5.1.15	5.1.15. Seguimiento y evaluación		
5.1.16. Informe de Cierre del Caso			
5.2. Fortalecimiento Familiar			
5.2.1. Diagnóstico familiar			
5.2.2. Intervención			
5.2.3. Inclusión Social y Económica			
5.2.4. Corresponsabilidad Familiar			

5.3.	Gestión del Talento Humano
5.3.1.	Perfil y funciones del talento humano
5.3.2.	Análisis de casos
5.3.3.	Voluntariado
5.3.4.	Responsabilidad
5.3.5.	Autocuidado del personal
5.3.6.	Asistencia técnica
5.3.7.	Capacitación
5.3.8.	Cambios de Personal
5.4.	Gestión Administrativa
5.4.1.	Coordinación interinstitucional e intersectorial
5.4.2.	Planificación
5.4.3.	Informe de Gestión Mensual
5.4.4.	Informe Semestral
5.4.5.	Registro y Actualización de la Información
5.4.6.	Permiso de funcionamiento
5.4.7.	Horario de atención
5.4.8.	Cierre de servicio
5.5.	INFRAESTRUCTURA
6.	ANEXOS
7.	BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la habitabilidad de la calle se sustenta en factores multicausales. Es un grupo con connotaciones especiales de vulnerabilidad, que debe analizarse de manera integral, al representar una problemática social compleja, que amerita intervenciones eficientes.

En la definición de "habitante de calle" no existe un consenso, sin embargo para los fines del presente documento se hará referencia a habitantes de calle como: "una población de niños, jóvenes, adultos, ancianos y familias (...) que sin distinción de edad, sexo, raza, estado civil, condición social, mental u oficio, viven allí permanentemente o por periodos prolongados y establecen con su entorno una estrecha relación de pertenencia y de identidad; haciendo de la vida de la calle una opción temporal o permanente en el contexto de una racionalidad y de una dinámica sociocultural que les es propia y particular."

El Organismo Mundial de la Salud - OMS al referirse a condiciones de exclusión social, define a los habitantes de calle como "un grupo especialmente vulnerable; comprende grupos en los que podríamos incluir personas que generalmente no tienen recursos económicos, sin redes de salud, sociales o familiares de apoyo."

La exclusión social está íntimamente relacionada con el tema de los habitantes de calle; el Consejo de Juventud de España define la exclusión social como "[...] un fenómeno que conjuga una serie de factores endógenos (sexo, edad, raza...) y exógenos (extracto social, cultural, económico...) que dificultan o impiden el desarrollo integral del individuo. Entonces, bajo esta mirada, el concepto es dual porque cada persona debe desarrollar unas capacidades y hacer esfuerzos para integrarse socialmente; pero cada persona podrá lograr o no su propósito dependiendo del medio en que se desenvuelve."²

La atención de las personas habitantes de calle se realiza a través de instituciones locales y nacionales, mismas que requieren fortalecerse sus acciones para mejorar las condiciones de vida de las personas habitantes de calle; a través de un trato humano integral, adecuado y socialmente sostenible, generando conciencia sobre la importancia de reconstruir la vida de estas personas.

En este contexto y en el marco de la normativa legal se ha construido la presente Norma Técnica para la Atención a Personas Habitantes de Calle, proceso que inició a finales de 2013 en coordinación entere la Fundación Patronato San José (Municipio del Distrito Metropolitano de Quito) y el Ministerio de Inclusión Económica y Social — MIES; así también participaron profesionales y técnicos de entidades nacionales y territoriales, ciudadanía, instituciones de la sociedad civil y personas habitantes de la calle

La Norma Técnica considera que, en la garantía y restitución de sus derechos de las personas habitantes de calle, es necesario una articulación interinstitucional e intersectorial, tanto a nivel nacional como en los niveles desconcentrados, para prevenir que las personas vivan en la calle y atender a las que ya viven en ella, con la finalidad de mejorar su calidad de vida y superación la situación de vulneración de derechos a la que están expuestas.

¹ RUIZ, Javier Omar et al., *Gamines, instituciones y cultura de la calle,* Corporación Extramuros, Bogotá, 1998, p. 21

En esta normativa técnica encontrará los siguientes aspectos: Objeto, campo de aplicación, referencias normativas y requisitos para la implementación del servicio de atención a personas habitantes de calle.

1. OBJETO

La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es regular el funcionamiento del Servicio de Atención a Personas Habitantes de Calle para personas mayores de 18 años habitantes de calle. Tiene por objetivo operativizar y homologar la prestación del servicio, en corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el Plan Nacional de Desarrollo, Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores (LOPAM), Ley Orgánica de Personas con Discapacidad y demás normas nacionales e internacionales aplicables para el efecto.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio en todo el territorio ecuatoriano, para las entidades cooperantes públicas y privadas que ejecutan este servicio, cuya modalidad es extramural e intramural.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

1. Establecer lineamientos para la implementación del servicio de atención a personas habitantes de calle, a través de una intervención integral y articulación intra e interinstitucional, así como intersectorial; que prevengan la vida en la calle y permitan su superación, mitigando y reduciendo el daño ocasionado por esta opción de vida.

3.2. Objetivos específicos

- 1. Brindar atención psico-social a la población habitantes de calle.
- Desarrollar acciones que promuevan el acceso a servicios de protección social públicos y privados.
- 3. Promover el desarrollo de habilidades y capacidades de la población habitante de calle.
- 4. Brindar albergue, alimentación y aseo personal a las personas habitantes de calle.
- 5. Promover la inclusión económica y social de las personas habitantes de calle.
- 6. Fortalecer la coordinación interinstitucional en los diferentes niveles de gobierno, que permita la atención oportuna a la población objetivo.

Población objetivo:

Personas mayores de 18 años en situación de calle con o sin referente familiar, que no cuentan con un lugar de vivienda y han hecho de la calle su forma de vida. La población objetivo de

atención se ubica en los quintiles uno y dos de pobreza, en condiciones de vulnerabilidad, a nivel nacional.

Requisitos de ingreso al servicio:

Los requisitos para el ingreso al Servicio de Atención a Personas Habitantes de Calle son:

- **a.** Ser registrado en ficha de identificación.
- **b.** Levantamiento de información socioeconómica que confirme su situación y vulnerabilidad.
- c. Documentos de identificación (cédula, pasaporte, partida de nacimiento, u otro) si los tuviere, de otra manera el servicio realizará el apoyo necesario para su obtención dentro del marco normativo nacional. En caso de no tener documento de identidad, igual se prestará el servicio a esta población.

Tipo de prestadores del servicio:

El Servicio de Atención a Personas Habitantes de Calle, se ejecutará únicamente en aquellas Unidades de Atención, debidamente autorizadas por el MIES, a través de los siguientes tipos de prestadores del servicio:

Bajo convenio: Son servicios ejecutados a través de diferentes organizaciones públicas y privadas que cuentan con financiamiento del MIES como: Gobiernos Autónomos Descentralizados, Organizaciones Religiosas y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Públicos sin fondos MIES: Son servicios que ejecutan diferentes instituciones públicas que no cuentan con financiamiento ni dependencia del MIES.

Privados: Son servicios que ejecutan diferentes entidades o empresas privadas y personas naturales que cuentan con financiamiento propio y no dependen del MIES.

Principal enfoque con el que trabaja el servicio

Se consideran los siguientes enfoques:

Enfoque de ciclo de vida: La protección de los derechos debe garantizar el bienestar de las personas en las distintas fases o etapas del ciclo vital, al igual que la promoción y fomento del respeto intergeneracional.

Enfoque de Derechos: Este enfoque reconoce que todas las personas, independientemente de su género, edad, cultura, nacionalidad, condición económica o cualquier otra distinción, son sujetos de derechos. Considerando que los derechos son universales, indivisibles e interdependientes, el enfoque de derechos se traduce en que la persona y sus necesidades son el centro de las acciones del Estado que hacen posible el ejercicio de sus derechos.

Enfoque de Género: Permite comprender la construcción social y cultural de roles asignados entre hombres y mujeres, que históricamente han sido fuente de inequidad, violencia y vulneración de derechos. Permite velar por garantizar la plena igualdad en el acceso a derechos entre personas diversas.

Enfoque Intergeneracional: Este enfoque reconoce el conocimiento y la experiencia de las personas adultas mayores y su aporte en el logro de una sociedad más equitativa e incluyente.

Enfoque Intercultural: Fomenta prácticas de convivencia intercultural a través del reconocimiento y valoración de las diversidades que confluyen en los procesos de movilidad humana. Las intervenciones deben ser coherentes y alineadas a lo largo del país, pero que atiendan a los rasgos culturales propios de ciertos grupos o espacios.

Enfoque de Desarrollo Humano: Consiste en ampliar las libertades y capacidades de las personas en riesgo de calle y en situación de calle (EN y DE calle) de modo que puedan aprovechar las posibilidades que consideren más valiosas y así garantizar su posibilidad para procurar su bienestar y potenciar sus capacidades para que quienes se encuentran en riesgo de calle no concreten ese riesgo, y quienes se encuentren en situación de calle puedan desarrollar el proyecto de vida que definan, bien sea el de dejar atrás la vida en calle, o el de permanecer en la calle en condiciones más dignas y con garantía para el ejercicio de sus derechos.

Diferencial. Es el reconocimiento de un estilo de vida (sentencia Corte Constitucional T-043 de 2015), y el ajuste institucional necesario para proteger y garantizar derechos en el marco de ese estilo, de forma que la persona se pueda desarrollar en condiciones dignas, o superar la situación de calle sí así lo decide.

Enfoque de curso de vida: Es el abordaje de las personas, familias y comunidades durante el continuo vital, que permite entender la relación dinámica de situaciones que ocurren en los distintos momentos de la vida y las consecuencias de esas experiencias acumulativas sobre el desarrollo humano (MSPS, 2015, p. 4), que posibilita identificar, visibilizar y comprender las diferentes necesidades que enfrentan mujeres y hombres habitantes de calle, en los diferentes momentos y trayectorias de su desarrollo humano y social, así como los impactos que el proceso de envejecimiento genera en esta población.

Enfoque Territorial: Permite que los lineamientos de la política pública del servicio de personas habitantes de calle logren intervenciones acordes con la realidad social, política y económica de los territorios, es decir, que sean flexibles e integrales, y que incluyan activamente a sus pobladores, de manera que los territorios superen las intervenciones sectoriales y poblacionales. Este enfoque busca que los lineamientos para la garantía de derechos y la inclusión de la población habitante de calle respondan a las particularidades y realidades de la población en cada territorio en donde se implementen.

Enfoque Interseccional: Identifica y valora las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas, étnicas, geográficas, físicas y otras que son parte simultánea de la identidad individual y comunitaria de las personas y adecúa a estas condiciones las acciones, servicios y políticas públicas destinadas a la atención, protección y restitución de sus derechos.

Enfoque de diversidad: Reconocer a las personas en la diversidad como iguales, desde todas las expresiones y diferencias, como un mecanismo de reconocimiento de la unidad.

Enfoque diferencial: Adopción de acciones afirmativas para erradicar la discriminación y garantizar el derecho a la igualdad, asumiendo que personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual y aquellas que están en situaciones distintas, en forma proporcional a esta diferencia.

Principales Generalidades de Funcionamiento del Servicio*Eje I: Prevención - Identificación

El equipo técnico especializado realizará el abordaje de personas habitantes de calle, utilizando metodologías de trabajo en calle para el registro de la población; en la primera atención (atención emergente de ser necesario) se coordinará con otras instituciones especializadas a nivel desconcentrado, quienes brindarán asistencia inmediata a las necesidades de estas personas para después derivar a instituciones de salud pública de primer nivel (Centros y Sub - centros de salud).

Así también, se realizará un trabajo directo en calle con el propósito de:

- Realizar un diagnóstico situacional: mapeo de actores y lugares de mayor incidencia de personas habitantes de calle
- Identificar, abordar y registrar a las personas habitantes de calle.
- Derivar al primer nivel de Salud a las personas habitantes de calle.
- Brindar asistencia inmediata: traslado al domicilio, alimentación, vestuario entre otras.
- Coordinar la identificación de caso de personas desaparecidas con la DINASED.
- Gestionar la obtención de documento de identificación.
- Sensibilizar y educar a la comunidad sobre la problemática y responsabilidad social hacia los grupos de atención prioritaria.

Eje II: Atención

La atención emergente hace referencia a asistencia inmediata que las personas requieren, donde se priorizan los aspectos de riesgo, generalmente atención médica y psicológica en crisis.

Una vez atendida la situación emergente, inicia la atención de la persona habitante de calle mediante alojamiento nocturno, alimentación (cena, desayuno), lugar para su aseo personal (duchas), ropa y acompañamiento profesional, en el lapso reducido de su estadía; atiende a hombres solos, mayores de edad y mujeres mayores de edad con o sin hijos menores que se encuentren en situaciones de calle, sin recursos, que requieren solución provisoria con carácter de emergencia. Para hacer uso del servicio se debe acceder a la entrevista profesional, para realizar el diagnostico socioeconómico y psicológico, a fin de confeccionar el informe social y aceptar las normas de convivencia.

El proceso de inclusión a los servicios MIES, se lo realizará si se cuenta con la aceptación de la persona, en los casos de niñas, niños y adolescentes se realizará los trámites legales para contar con las medidas administrativas o judiciales que permitan el ingreso a un servicio.

Una vez la persona habitante de calle ingresa al servicio, se considerará el tiempo de adaptación de que necesitan para su integración a las actividades y dinámicas propias del centro.

Dentro de esta fase, se debe realizar las siguientes acciones

- Gestión de evaluación médica y psicológica
- Remisión de casos
- Identificación de espacios para alimentación
- Dotación de alimentación

- Identificación de espacios para alojamiento.
- Evaluación Socioeconómica
- Programación del proceso de reinserción familiar

Coordinación para la atención en servicios especializados del MIES y de otras instituciones, entre los servicios se encuentra: de personas adultas mayores, de personas con discapacidad, de personas con discapacidad psicosocial y de personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas.

Una vez que la persona habitante de calle, este inmerso en uno de los servicios, se realizará el seguimiento de la inclusión social, económica o laboral; así como la elaboración de planes de intervención.

Eje III: Inclusión Social y Económica

La Inclusión Social, es el "proceso que asegura que aquellas personas que están en riesgo de pobreza y exclusión social tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere normal en la sociedad en la que ellos viven". Pone énfasis en el derecho de las personas de "tener una vida asociada siendo un miembro de una comunidad" (MIES 2017). Se lo realizará a través de la coordinación interinstitucional e interministerial (GAD, provincial, municipal y parroquial), como salud, educación, programas de vivienda, organizaciones sociales y ONG.

La inclusión social y económica de las personas habitantes de calle requiere de la coordinación intrainstitucional, interinstitucional e intersectorial para la atención en servicios especializados de acuerdo a la necesidad específica esta población, mediante un proceso de intervención que promueve la inclusión social y reinserción familiar, a través de varios servicios como rehabilitación de adicciones, recuperación de nexos familiares, capacitación y ubicación laboral, soluciones de vivienda y otros planes de inclusión social.

Esta fase es la continuidad de las 2 anteriores, con una intervención integral en varios niveles: psicológica, familiar, grupal, terapia de adicciones en comunidad terapéutica, tanto con instituciones públicas y privadas que ofrecen servicios de inclusión socio – económica y seguimiento de procesos inclusivos.

Principios Conceptuales – Teóricos del Servicio*

Atención prioritaria: Las instituciones públicas y privadas están obligadas a implementar medidas de atención prioritaria y especializada; y generar espacios preferenciales y adaptados que respondan a las diferentes etapas y necesidades de las personas habitantes de calle, en la dimensión individual o colectiva.

Igualdad formal y material: Todas las personas son iguales ante la ley y gozarán de su protección y beneficio sin discriminación alguna. Se garantizará el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de satisfacciones necesarias para el bienestar de las personas habitantes de calle, sin distinción de ninguna naturaleza.

No discriminación: Se prohíbe toda discriminación o distinción no razonable contra las personas habitantes de calle, ni deberá estar sujeta a acciones u omisiones que tengan como efecto anular, excluir o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra circunstancia de la vida pública o privada;

Responsabilidad social colectiva: Será obligación solidaria del Estado, sociedad y la familia respetar los derechos de las personas habitantes de calle, así como generar condiciones adecuadas y eficaces para el desarrollo de sus proyectos de vida.

Principio de Protección: Es deber del Estado brindar garantías necesarias para el pleno goce y ejercicio de los derechos de las personas. Es una obligación prestar a las personas habitantes de calle la protección oportuna, adecuada, prioritaria y especializada para la garantía y eficacia de sus derechos.

Protección especial a personas con doble vulnerabilidad: Se garantizarán el derecho a la protección especial a todas las personas, particularmente a aquellas con discapacidad, privadas de libertad, quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, en situación de riesgo, víctimas de violencia doméstica y sexual, víctimas de desastres naturales o antropogénicos por constituir una situación de doble vulnerabilidad.

Dignidad humana: Las personas habitantes de la calle deben ser respetadas y valoradas en su condición de seres humanos y ciudadanos, en cumplimiento de las leyes, aunque ello no signifique que el Estado debe hacer iguales las condiciones de vidas de todas las personas (Bohorquez, 2018)

Autonomía personal: Es la posibilidad que tienen las personas habitantes de la calle de decidir sobre su vida, y de adoptar según sus características, etapa del curso de vida y condiciones internas y externas, el estilo de vida que consideren, en el marco del respeto de los derechos individuales y colectivos, siempre y cuando su decisión corresponda a su libre elección, y no a la falta de garantías y derechos para desarrollar otra opción de vida.

Participación social o ciudadana: Es el derecho y obligación de los ciudadanos a intervenir activamente en la toma de decisiones que afectan el desarrollo de sus condiciones de vida a nivel individual y/o colectivo.

Solidaridad: La sociedad, el Estado, las familias y los habitantes de la calle se apoyarán para lograr el goce efectivo de sus derechos y la inclusión social de las personas que se encuentran en riesgo o desventaja social para ejercerlos.

Concurrencia: La Nación y las entidades territoriales deberán actuar oportuna, armónica y conjuntamente, en pro de la garantía y restablecimiento de los derechos de las personas habitantes de la calle, así como para lograr su inclusión social.

Coordinación: Las entidades territoriales y nacionales deberán trabajar armónicamente para lograr los fines de la presente política.

Archivo: NORMA TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS HABITANTES DE CALLE

Complementariedad: Conlleva el desarrollo de la capacidad política-organizacional nacional y territorial, para articular la presente política con las demás políticas sociales, con el fin de potenciar los resultados de la prevención y atención a las personas habitantes de calle.

4. REFERENCIAS NORMATIVAS

Art. 3 numeral 1: "Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes."

Constitución del Ecuador

Art.35: "[...]La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad."

Art. 36: "Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años."

Art. 38, numerales 1: "Atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos. Se crearán centros de acogida para albergar a quienes no puedan ser atendidos por sus familiares o quienes carezcan de un lugar donde residir de forma permanente."; 3: "Desarrollo de programas y políticas destinadas a fomentar su autonomía personal, disminuir su dependencia y conseguir su plena integración social."; 4:"Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones." 9: "Adecuada asistencia económica y psicológica que garantice su estabilidad física y mental."; [...] "La ley sancionará el abandono de las personas adultas mayores por parte de sus familiares o las instituciones establecidas para su protección."

Art. 47, numerales 2: "La rehabilitación integral y la asistencia permanente, que incluirán las correspondientes ayudas técnicas."; 6: "Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su albergue."; 9: "La atención psicológica gratuita para las personas con discapacidad y sus familias, en particular en caso de discapacidad intelectual."; numeral 10: "El acceso de manera adecuada a todos los bienes y servicios. Se eliminarán las barreras arquitectónicas."

Art. 48, numerales: 5: "El establecimiento de programas especializados para

la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia."; 7: "La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. La ley sancionará el abandono de estas personas, y los actos que incurran en cualquier forma de abuso, trato inhumano o degradante y discriminación por razón de la discapacidad."

Art. 66; numerales: 2: "El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios."; 3: "El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual."

Art. 67.- "Se reconoce la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes [...]."

Título VII - Régimen del Buen Vivir

Art. 340.- El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte.

Art. 341.- El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de

discapacidad.

La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.

El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias.

Art. 342.- El Estado asignará, de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema.

Art. 363.- El Estado será responsable de:

5. Brindar cuidado especializado a los grupos de atención prioritaria establecidos en la Constitución.

LOPAM

Ley Orgánica del Régimen Municipal, Codificación, 2005

Contempla entre otros beneficios: alimentos, exoneraciones, impuestos, tarifa de transportes, espectáculos, tarifas de agua, luz y teléfono con el 50% de descuento; hogares de protección, salud, educación, entre otros;

Art. 11: "A la municipalidad le corresponde, cumpliendo con los fines que le son esenciales, satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana cuya atención no competa a otros organismos gubernativos.

Los fines esenciales del municipio, de conformidad con esta Ley, son los siguientes:

- 1. Procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales;
- 2. Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales;
- 3. Acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad de la Nación; y,
- 4. Promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción."

Art. 14.- "Son funciones primordiales del municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye esta Ley, las siguientes:

[...]11a. Planificar, coordinar y ejecutar planes y programas de prevención y atención social;"

Art. 155.- "En materia de protección, seguridad y convivencia ciudadanas, la administración municipal deberá, de acuerdo con sus posibilidades, cooperar y coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y siguiente:

- a) En la formulación de políticas locales sobre protección, seguridad y convivencia ciudadanas;
- b) En la definición de formas de coordinación para la seguridad y convivencia ciudadanas;
 - c) En la contribución al financiamiento de la seguridad ciudadana;

- d) En los procesos de evaluación de seguridad y convivencia ciudadana; y,
- e) En la elaboración y ejecución de planes de protección a la población en riesgo."

Código Orgánico Integral Penal, 2014

Artículo 91.- Trata de personas. -La captación, transportación, traslado, entrega, acogida o recepción para sí o para un tercero, de una o más personas, ya sea dentro del país o desde o hacia otros países con fines de explotación, constituye delito de trata de personas.

Constituye explotación, toda actividad de la que resulte un provecho material o económico, una ventaja inmaterial o cualquier otro beneficio, para sí o para un tercero, mediante el sometimiento de una persona o la imposición de condiciones de vida o de trabajo, obtenidos de:

- [...] 3. La explotación laboral, incluida el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y el trabajo infantil. [...]
- 6. La mendicidad.
- [...] 8. Cualquier otra modalidad de explotación.

Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006

- Art. 19 Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, asegurando en especial que:
- a) Las personas con discapacidad tengan la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico;
- b) Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta;

Ley Orgánica de Discapacidades, 2012

Artículo 86.- De la protección y promoción social. - Las personas con discapacidad tienen derecho a la protección y promoción social del Estado dirigidos al máximo desarrollo de su personalidad, fomento de autonomía y la disminución de la dependencia.

Artículo 87.- Políticas de promoción y protección social. -La autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social y/o los gobiernos autónomos descentralizados articularán con las entidades públicas y privadas, el desarrollo y ejecución de políticas destinadas a:

- 1. Fomentar la autonomía, goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad;
- 2. Orientar y capacitar a las personas y las familias que tienen bajo su cuidado a las personas con discapacidad, en el buen trato y atención que deben prestarles;
- 3. Promover de manera prioritaria la reinserción familiar de personas con discapacidad en situación de abandono y excepcionalmente insertarlas en instituciones o centros de referencia y acogida inclusivos, para lo cual la

institución responsable asegurará su manutención mientras la 4. Incorporar de forma temporal o permanente a personas con discapacidad en situación de abandono en hogares sustitutos de protección debidamente calificados por la autoridad nacional encargada de la inclusión económica y social, asegurando su manutención mientras la persona con discapacidad permanezca bajo su cuidado;

- 5. Implementar centros diurnos de cuidado y desarrollo integral para personas con discapacidad;
- 6. Crear centros de referencia y acogida inclusivos para el cuidado de personas con discapacidad en situación de abandono;
- 7. Establecer mecanismos de participación, solidaridad y responsabilidad comunitaria para la integración e interacción social de las personas con discapacidad y sus familias;
- 8. Establecer mecanismos para la inclusión de las niñas y los niños con discapacidad en centros de desarrollo infantil;
- 9. Implementar prestaciones económicas estatales para personas con discapacidad
- en situación de extrema pobreza o abandono;
- 10. Apoyar económicamente el tratamiento médico necesario y óptimo de enfermedades de las personas con discapacidad; y,
- 11. Financiar programas y proyectos que apoyen a la sostenibilidad de los niveles asociativos de y para la discapacidad.

Acuerdo Ministerial N° 051 13-Dic-2018

Aprobación de las Normas Técnicas para la Aplicación de la Prestación de Servicios en Centros y Servicios Gerontológicos:

a) Norma Técnica para la Aplicación de la Prestación de Servicios en Centros y Servicios Gerontológicos Residenciales

Numeral 5.1.1. Ingreso al servicio: "La unidad de atención debe aplicar la ficha de aceptación e ingreso en el que constan datos de identificación del usuario y su familia, en caso de tenerla."

- b) Norma Técnica para la Aplicación de la Prestación de Servicios en Centros y Servicios Gerontológicos Diurnos
- c) Norma Técnica para la Aplicación de la Prestación de Servicios en Centros y Servicios Gerontológicos en Espacios Activos de Socialización y Encuentro

Norma Técnica para la Aplicación de la Prestación de Servicios en Centros y Servicios Gerontológicos en Atención Domiciliaria

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, 2010

COOTAD. Art. 54 Funciones. -

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, Juntas cantonales y redes de

protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

Art. 84 Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su

territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

[...]

j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010

Art. 3 numeral 2.- Objetivos "articular y coordinar la planificación de los distintos niveles de gobierno y entre éstos;" lo cual coadyuva a garantizar la distribución equitativa y presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios. La descentralización y desconcentración se constituye en un quiebre de la política pública que permite una gestión eficiente y cercana a la población.

Convención sobre los Derechos del Niño

Plantea promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas adultas mayores, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad, también define principios convencionales entre ellos: la promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, la valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo, la dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor, la igualdad y no discriminación, entre otros.

Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006

- Art. 19 Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, asegurando en especial que:
- a) Las personas con discapacidad tengan la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida

	(6
	específico; b) Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia demisiliaria, residencial y etros carricios de apoyo de la comunidad
	asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta;
Derecho(s) de la	La Política se refiere al artículo X "Derecho a la Vivienda y al Domicilio" de la
Carta-Agenda	Carta-Agenda, que invita las ciudades a tomar "medidas adecuadas para
Mundial de los	ofrecer, en colaboración con otras autoridades competentes, una morada
Derechos	provisional digna a las poblaciones sin hogar, así como un emplazamiento
Humanos en la	adecuado para las poblaciones nómadas", permitiendo "la domiciliación
Ciudad	administrativa de las personas sin techo en asociaciones, a fin de asegurar su acceso a los servicios sociales, en particular los servicios de salud, en la ciudad".
MIES	El artículo 9 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, establece como atribuciones del Ministerio de Inclusión Económica y Social: "() ejercer la rectoría de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria".
	El artículo 12, numeral 2.1.1.4, de la misma norma, establece como misión de la Subsecretaría de Protección Especial la de "Planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y servicios en el ámbito de la protección especial, a través de la prevención de vulneración de derechos, protección y apoyo en la restitución de derechos".
	La Dirección de Prevención de Vulnerabilidad de Derechos. Para el cumplimiento de este marco normativo, la Gestión de Prevención de Vulnerabilidad de Derechos (DPVD) tienen como misión: "Planificar, coordinar e implementar políticas, modelos de gestión, protocolos y estrategias, que permitan prevenir la amenaza y vulneración de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad en pobreza y extrema pobreza."

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Alianzas estratégicas: Son acuerdos que se realizan con organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales u otras entidades, a fin de generar planes, programas, proyectos y acciones³ para la gestión en beneficio de las personas con experiencia de vida en calle.

Alta permanencia en calle: El término se refiere a niños, niñas y adolescentes que permanecen en las calles durante gran parte del día, pero que en la noche regresan a alguna forma de familia y de hogar.4

³ Tomado de: http://www.scielo.org.co/pdf/ean/n70/n70a09.pdf

Atención Integral: Se refiere a la capacidad institucional de desarrollar rutas, servicios y acciones transectoriales e intersectoriales, que tengan como eje a la persona y sus necesidades, para que no opte por la vida en calle, supere la vida en calle o desarrolle una vida en calle por propia decisión, con el enfoque de reducción de daño (MSPS, 2019).

Atención Integral para el diseño del Modelo Social: Comprende la forma en que los territorios abordan, reciben, escuchan, direccionan y atienden a las personas habitantes de la calle, teniendo como base el respeto a la dignidad, derechos, intereses, potencialidades, predilecciones y autonomía de la persona para participar en los procesos (MSPS, 2019).

Autonomía: Capacidad del hombre de autogobernarse, determinando su propia conducta.⁵

Calle: Lugar de habitabilidad de personas sin hogar en condiciones de precariedad como contaminación, condiciones climáticas perjudiciales para la salud, inseguridad y exposición a formas de violencia social y criminal⁶.

Convivencia armónica: Refiere a la no vulneración de derechos en las prácticas personales e institucionales, su fin es garantizar la no violencia y el diálogo como mecanismos de interacción social⁷.

Corresponsabilidad social. - Planea la necesidad y compromiso de la sociedad en su conjunto en la garantía de los derechos⁸.

Equipos de atención. - Son equipos técnicos y especializados de trabajo conformados por personas capacitadas permanentemente en la rama que se requiera, que hacen uso de métodos, habilidades y destrezas para atender a la población que se encuentra en esta situación⁹.

Exclusión social: el concepto de exclusión social engloba diversos conceptos utilizados tradicionalmente para definir situaciones o modos de "estar apartado" o "ser apartado" del núcleo central de una sociedad o grupo, tales como segregación o marginación (en el ámbito cultural y de las vivencias sociales) pobreza (en el plano económico) y alienación social (consecuencia de procesos económico-sociales concretos que dificultan o niegan a los individuos la posibilidad de desarrollar las capacidades productivas o creativas del ser humano) (Sánchez y Jiménez, 2013 p.142)

Factores predisponentes para la vida en calle: son los estructurales, es decir aquellos que determinan desigualdades para el ejercicio de derechos sociales, económicos, políticos y culturales que generan condiciones individuales y sociales de riesgo para la habitancia en calle (MSPS, 2019).

Factores precipitantes de la vida en calle: Son los coyunturales que se relacionan con aspectos contextuales y biográficos que agudizan el riesgo (MSPS, 2019).

⁴ Tomado de: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/abc - alta permanencia en calle.pdf

⁵ Diccionario de psicología, pág. 33

⁶ Proyecto de Ordenanza DMQ.

⁷ Proyecto de Ordenanza DMQ.

⁸ Proyecto de Ordenanza DMQ.

⁹ Proyecto de Ordenanza DMQ.

Habitancia en calle: fenómeno social urbano multicausal, caracterizado por el desarrollo de hábitos de vida en calle por parte de personas que generan dinámicas de vida complejas y no lineales, que estructuran una forma para obrar, pensar y sentir asociada a una posición social, lo cual determina un estilo de vida y de interacción con el espacio público, con la sociedad y con las demás personas que han desarrollado los mismos hábitos (MSPS, 2015/2019).

Inclusión social: concepto que se refiere a la posibilidad de que cada persona logre su pleno desarrollo como parte de una comunidad, y aunque está vinculado con el concepto de igualdad, trasciende su alcance puesto que se refiere a que cada individuo ocupe un lugar al interior de la comunidad a partir del reconocimiento y ejercicio de sus derechos políticos, sociales y culturales (OEA, 2016)

Inclusión social de las personas habitantes de la calle: proceso de vinculación y articulación con redes afectivas, productivas, recreativas, de cuidado, y en general todas aquellas que incentiven su reconocimiento como sujeto de derechos y el ejercicio de estos, independientemente de si han superado su situación de calle, o no (MSPS, 2019).

Indigencia. - Es la ausencia de recursos para cubrir las necesidades básicas alimentarias. Es la manifestación más extrema de la pobreza que dificulta severamente la subsistencia del ser humano.¹⁰

Mendicidad. – La mendicidad es una práctica que incorpora a niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores a las calles y carreteras del país, con la acción de solicitar en las calles comida, ropa, medicamentos y esencialmente dinero.¹¹

Mendicidad Ajena: de acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones, la mendicidad ajena, ligada a la trata de personas, ocurre cuando una persona es obligada a pedir limosna dentro de Colombia o en el extranjero y luego le es arrebatado el dinero. Detrás de esta acción se encuentran personas que se lucran a través del sometimiento, la coacción y la amenaza (OIM, 2012).

Mendicidad Propia: alude a una actividad no sancionable para la subsistencia. La mendicidad puede ser ejercida como actividad, siempre y cuando la persona no sea coaccionada para ello. (Corte Constitucional, sentencia C-464/14).

Personas en riesgo de habitar la calle: aquellas cuyo contexto se caracteriza por la presencia de factores predisponentes para la vida en calle y precipitantes de la vida en calle. (MSPS, 2017).

Personas habitantes de la calle: aquellas "que hacen de la calle su lugar de habitación, donde satisfacen todas sus necesidades, (Barrios, Góngora y Suárez, 2006) ya sea de forma permanente o transitoria (Ley 1641 de 2013), es decir, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el espacio público (actividades de su vida íntima y social)" (MSPS, 2017).

Prevención. - Son las acciones destinadas a la reducción de riesgos y vulnerabilidades que alejan a las personas de condiciones de vida dignas, implica también la detección temprana de

. .

¹⁰ Indigencia: Un Síndrome Biopsicosocial.

¹¹ El Negocio de la Mendicidad: un estudio en la zona norte de Distrito de Barranquilla – Colombia

comportamientos y prácticas perjudiciales, frente a las cuales las instituciones en corresponsabilidad con la ciudadanía actuarán para garantizar la integralidad de sus derechos¹².

Pobreza. - Es una situación social y económica que no permite satisfacer las necesidades básicas ya sean estas físicas o psíquicas (INEC, 2009).

Reinserción social. - Implica la restauración de las capacidades sociales, de dignidad e integridad de las personas como sujetos de derechos, con énfasis en capacidades o habilidades laborales y de sustento¹³.

Servicios Socio- sanitarios: son el resultado de la integración de los servicios sociales y de salud, destinados a las personas en situación de dependencia funcional, social, económica o emocional (psicológica). Con la integración de estos servicios, las personas que presentan estas características pueden beneficiarse de la actuación simultánea y sinérgica de los servicios sanitarios y sociales para aumentar su autonomía, paliar sus limitaciones o sufrimientos y facilitar la realización de diversas actividades (MSPS, 2017).

Situación de Vida en Calle: Niños, niñas y adolescentes que habitan permanentemente en la calle, sin ninguna red familiar de apoyo¹⁴.

Trata de personas con fines de mendicidad. - Aquella que, administrada por un tercero, hace uso de la condición de niñez, adulto mayor, movilidad humana, discapacidad u otro, para ganar réditos a partir de la exposición de las personas en el espacio público para que realicen actos de mendicidad. El Código Orgánico Integral Penal define en el artículo 91 a la trata de personas como "la captación, transportación, traslado, entrega, acogida o recepción para sí o para un tercero, de una o más personas, ya sea dentro del país o desde o hacia otros países con fines de explotación (...)"15.

5. REQUISITOS

5.1. Atención integral a la persona habitante de calle

5.1.1. Observación

La unidad de atención realizará trabajo ambulatorio en calle, mediante la planificación de recorridos permanentes en los territorios identificados de mayor incidencia de personas que habitan en las calles, a fin de observar e identificar a esta población.

Además, la unidad de atención realizará la observación de casos remitidos por la ciudadanía o por instituciones públicas o privadas.

Para determinar si una persona está en situación de calle (en pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad), debe cumplir uno el siguiente criterio:

Que viva en la calle por un lapso mayor de 6 meses

¹³ Proyecto Ordenanza. DMQ

¹² Proyecto de Ordenanza DMQ.

¹⁴ Proyecto Ordenanza. DMQ

¹⁵ Proyecto Ordenanza. DMQ

5.1.2. Abordaje

La unidad de atención en cumplimiento de la planificación de trabajo ambulatorio en calle realizará el abordaje a la persona habitante de calle, a través de un acercamiento amistoso, sin amenazas, ni agresiones; usando un lenguaje verbal y corporal adecuado; informará sobre sus derechos, alertará sobre los peligros y riesgos de encontrarse en la calle, y sugerirá los servicios existentes a los que puede acceder o el ingreso a un centro especializado.

De no ser posible el ingreso a un servicio se acordará continuar con el apoyo para mejorar su calidad de vida, con la entrega de alimentación, vestuario, kits de aseo y protección.

5.1.3. Identificación y derivación

La unidad de atención levantará la información de las personas habitantes de calle en la ficha de identificación y abordaje, permitiendo conocer las características de la persona y su entorno.

En el caso de una derivación por denuncia ciudadana, el equipo de la unidad de atención acudirá al lugar, de ser necesario en conjunto con la Policía Nacional, Policía Judicial, Policía Municipal, Unidad de Policía comunitaria, ECU 911.

Si en el momento de la identificación la unidad de atención determina que la persona habitante de calle tiene trastornos mentales graves y consumo problemático de drogas, derivará el caso al Ministerio de Salud Pública.

5.1.4. Atención Médica inmediata

La unidad de atención realizará la atención medica una vez finalizado el abordaje en coordinación con las unidades médicas del Ministerio de Salud Pública, para verificación del estado de salud físico y mental de las personas habitantes de calle; siempre y cuando la persona este de acuerdo y dé su autorización.

Cuando la persona habitante de calle no requiera de una atención médica especializada, la unidad médica más cercana del lugar emitirá el respectivo certificado médico para el traslado de la persona a un centro de acogimiento temporal (cuando la persona habitante de calle autorice) con las respectivas medidas de protección.

5.1.5. Constatación de documentos de identificación

La unidad de atención, una vez la persona habitante de calle allá sido evaluada por el MSP, cuando no cuente con documento de identificación coordinará con el Registro Civil¹⁶ para la obtención de dicho documento, y con la DINASED en la verificación de lista de personas desaparecidas y de ser pertinente proceder con la derivación.

5.1.6. Ubicación de la Familia

La unidad de atención deberá ubicar a la familia de la persona habitante de calle en un plazo no mayor a quince (15) días, de encontrarse el referente familiar se realizará la primera visita

¹⁶ El Registro Civil en la oficina técnica de identificación y cedulación, la cual de manera inmediata remitirá el documento respectivo.

domiciliaria. Este primer acercamiento debe estar orientado a corroborar, corregir y complementar los datos de la ficha de identificación y abordaje para contar con más información que contribuya a determinar el diagnóstico socioeconómico familiar, para iniciar el proceso de atención.

5.1.7. Ingreso al Servicio

La unidad de atención determinará el ingreso al servicio en función de las condiciones socioeconómicas y factores de riesgos levantados en el diagnóstico psico-social. Una vez ingrese al servicio la persona habitante de calle, inicia el proceso de mitigación del riesgo, cuidado y protección.

Los requisitos mínimos son los establecidos dentro del perfil de la población objetivo dispuesto en esta norma técnica, además de los casos derivados por las instancias administrativas y judiciales.

5.1.8. Plan de Intervención Individual (Plan de Vida)

La unidad de atención elaborará, ejecutará y evaluará el Plan de Vida de las personas habitantes de calle, mismo que está a cargo del equipo técnico con el liderazgo del área de trabajo social.

El plan elaborará máximo en los treinta (30) días posteriores al ingreso al servicio. La implementación del proceso de atención durará un período de dieciocho (18) meses, y en casos excepcionales se replanteará la intervención ampliando el tiempo hasta seis (6) meses adicionales.

El monitoreo de la intervención es permanentemente y será evaluado cada dos (2) meses, si en e tiempo establecido no se logra la desvinculación, se iniciará el proceso de sanción a la persona que utilice a otra para ejercer esta actividad, las sanciones pueden ser administrativo o judicial. La unidad de atención garantizará el seguimiento acompañamiento permanente al Plan de Vida.

5.1.9. Atención acompañamiento psicológico

La unidad de atención a través del psicólogo/a brindará atención psicológica individual, seguimiento a las entrevistas, evaluaciones, diagnósticos y planes psicoterapéuticos individuales máximo a los treinta (30) días del ingreso al servicio, a fin de que se promueva la superación de las secuelas que pudiesen haber generado la habitabilidad en la calle.

5.1.10. Identidad

La unidad de atención asegurará todas las acciones pertinentes para que las personas habitantes de calle cuenten con los documentos de identidad respectivos (inscripciones, partidas de nacimiento, cédula de ciudadanía, etc.). Se gestionará con el Registro Civil la entrega de dicha documentación en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de su ingreso al servicio.

5.1.11. Salud

La unidad de atención coordina con la Red de Salud Pública, salud privada, para la atención médica integral de las personas habitantes de calle. El chequeo médico general, se debe realizar

inmediatamente al ingreso al servicio a fin de determinar su estado de salud, facilitar el tratamiento y cuidados necesarios de ser requeridos. En el caso de presentarse alguna condición que requiera atención especializada se coordinará en todos los niveles de salud pública que faciliten la misma, así como, la provisión de los medicamentos necesarios para su tratamiento.

En caso de presentarse dificultad de acceso a los servicios de salud pública, el coordinador/a de la unidad de atención notificará al Director/a Distrital o Coordinador/a Zonal del MIES, quien gestionará de manera inmediata dicha atención ante la dependencia del Ministerio de Salud Pública correspondiente a su jurisdicción.

5.1.12. Educación y formación

La unidad de atención implementará un plan de desarrollo de habilidades, capacidades, competencias y expresiones culturales, artísticas y recreativas, mismas que contendrá acciones que desarrollen habilidades sociales.

5.1.13. Actividades para el desarrollo de capacidades

La unidad de atención generará iniciativas económicas como emprendimientos, encadenamientos productivos y asociatividad.

Así también, desarrollará un proceso de formación y capacitación que permita generar recursos económicos, inserción laboral, autonomía e independencia de la persona habitante de calle, para así motivar y dar seguimiento a los proyectos de vida en corresponsabilidad con el usuarios/a del servicio y el personal técnico.

5.1.14. Expediente

La unidad de atención contará con expedientes de las personas usuarias de este servicio, individuales y actualizados cronológicamente cada tres (3) meses, reflejando de forma clara la situación inicial, el proceso de intervención y la situación actual de la persona habitante de calle.

Cada expediente estará ordenado por áreas y en un espacio físico accesible a todo el equipo técnico con seguridad de no acceso al público, y contará con muebles específicos para el caso, de la siguiente manera:

Área	Documentos
Personal	 Partida de nacimiento y/o cédula de ciudadanía Ficha de identificación, observación y abordaje Plan de Intervención Individual (Plan de Vida) Fotografía actual de la persona habitante de calle
Trabajo Social	Informe socialFicha de seguimiento social
Psicológica (de las personas que requieran)	 Evaluaciones psicológicas Plan psicoterapéutico, de la unidad médica que lo esté realizando (según requerimiento) Ficha de seguimiento psicológico (según requerimiento)

Salud	Valoración médica inicial.
	Registros de atenciones médicas y odontológicas

La unidad de atención debe utilizar de manera obligatoria los formatos que la Dirección de Prevención de Vulnerabilidad de Derechos, del Ministerio de Inclusión Económica y Social establezca para el efecto (en el caso de la atención Psicológica, los que la institución que atiende utiliza).

5.1.15. Seguimiento y evaluación

La unidad de atención realizará el seguimiento y evaluación cada dos (2) meses del Plan de Vida, que tienen duración de dieciocho (18) meses, verificando el cumplimiento de objetivos y actividades de las áreas de intervención, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las personas habitantes de calle.

5.1.16. Informe de Cierre del Caso

La unidad de atención procederá con el cierre del caso una vez cumplido el proceso de seguimiento y evaluación del Plan de Vida que tienen una duración de dieciochos (18) meses, en los casos que se requieran se ampliará por seis (6) meses adicionales.

La unidad de atención comunicará a la persona habitante de calle con quince (15) días de anticipación del egreso del servicio, para después elaborar el informe de cierre de caso.

5.2. Fortalecimiento Familiar

La unidad de atención implementará este apartado en los casos donde el habitante de calle tenga referentes familiares.

5.2.1. Diagnóstico familiar

La Unidad de atención levantará el diagnóstico socio económico familiar, a través de un informe social.

5.2.2. Intervención

En base al informe social, la unidad de atención determinará las acciones a implementarse en las áreas social, económico y psicológico con la familia de la persona habitante de calle, en el Plan de Fortalecimiento Familiar.

5.2.3. Inclusión Social y Económica

La unidad de atención brindará apoyo y orientación a la familia para la inserción en programas sociales y económicos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, y de otras instituciones de Estado, empresa privada y organizaciones de la sociedad civil.

La unidad de atención contará con una base de datos actualizada de los servicios e instituciones públicas y privadas que brinden programas y servicios sociales; y establecerá alianzas estratégicas

con el sector privado y comunitario para buscar alternativas productivas y de promoción socioeconómica.

5.2.4. Corresponsabilidad Familiar

La unidad de atención realizará acciones para la reinserción familiar de las personas habitantes de calle, fortaleciendo la corresponsabilidad de cuidado y protección en todos los ámbitos de intervención, todo esto mientras dure el proceso de mejoramiento de vida y retorno al hogar de la situación de calle de la persona habitante de calle.

5.3. Gestión del Talento Humano

5.3.1. Perfil y funciones del talento humano

DENOMINACIÓN	FUNCIONES	PERFIL	RATIO
Coordinador	Técnico/a responsable de la implementación	Profesional de	1 por unidad
	monitoreo y evaluación del proyecto para	tercer nivel, en	de atención
	mejorar las condiciones de vida de la	carreras	
	población en situación de calle.	sociales.	
		Experiencia	
	Competencias mínimas necesarias: enfoque		
	de derechos y género, proactividad,	año	
	capacidad de comunicación, experiencia de		
	facilitación de grupos y metodología		
	participativa, capacidad para trabajar en		
	equipo y bajo presión. Disposición al trabajo		
	en territorio, capacidad de gestión, manejo		
	de paquetes informáticos: Office, Quipux.		
	Funciones específicas: Elaboración de plan de		
	trabajo, coordinar, gestionar medios y/o		
	recursos para el buen desenvolvimiento		
	laboral de su equipo técnico; realizar		
	planificación e informes mensuales;		
	coordinación estudio de casos; seguimiento al		
	cumplimiento de objetivos del proyecto y		
	será vocero oficial y representante del equipo		
	técnico ante las autoridades.		
Trabajador social	Técnico/a encargado/a de trabajar con		•
	poblaciones variadas que trabajan y/o viven		de atención
	en la calle, y/o que ocupan el espacio público	con título de	
	(niños, jóvenes, adultos), para mejorar sus	TRABAJADORA	
	condiciones de vida, creando vínculos con la	o GESTOR	
	población objetivo y la comunidad próxima, a	SOCIALES.	
	través de servicios especializados y	· •	
	metodología de intervención social en calle;		
	que brinda la visión de poder actuar sobre sus	años.	
	propias vidas y tender hacia un mejor		
	bienestar.		

DENOMINACIÓN	FUNCIONES	PERFIL	RATIO
	Competencias mínimas necesarias: Enfoque de derechos y género, proactividad, capacidad de comunicación, experiencia de facilitación de grupos y metodología participativa, capacidad para trabajar en equipo y bajo presión, capacidad de gestión, Manejo de protocolos de atención social, contar con contactos Interinstitucionales, experiencia en procesos inserción, reinserción social y laboral.		
	Funciones específicas: Realizar PGF y/o Planes de intervención familiar; gestión interinstitucional, Seguimiento y acompañamiento a personas con experiencia de vida en calle y sus familias (incluye acompañamiento a recibir y hacer buen uso de servicios como alimentación, aseo, hospedaje, entre otros); seguimiento al plan de intervención familiar juntamente con técnicos de calle y psicología; actualización permanente de información de base de datos.		
Psicólogo/a	Técnico/a encargado/a de trabajar con poblaciones variadas que trabajan y/o viven en la calle, y/o que ocupan el espacio público (niños, jóvenes, adultos), para mejorar sus condiciones de vida, creando vínculos con la población objetivo y la comunidad próxima, a través de servicios especializados y metodología de intervención social en calle; que brinda la visión de poder actuar sobre sus propias vidas y tender hacia un mejor bienestar.	tercer nivel, con título de PSICOLOGA/O, de preferencia clínico. Experiencia mínima de 1	1 por unidad de atención
	Competencias mínimas necesarias: Enfoque de derechos y género, proactividad, capacidad de comunicación, experiencia de facilitación de grupos y metodología participativa, capacidad para trabajar en equipo y bajo presión, capacidad de gestión, Manejo de protocolos de atención social, Experiencia en intervención en terapia familiar, técnicas de mediación, Atención en crisis.		

DENOMINACIÓN	FUNCIONES	PERFIL	RATIO
	Funciones específicas: Intervención psicológica individual, familiar, grupal; realizar informes psicológicos, gestión y planificación de actividades formativas tanto a la población objetivo como al equipo técnico; intervención grupal que incida positivamente a los objetivos del proyecto (escuela para padres, talleres de sensibilización contra la violencia, programas terapéuticos grupales, animación socio cultural con colectivos específicos); seguimiento al plan de intervención familiar (en el ámbito psicológico) conjuntamente con técnicos de calle y trabajo social; y actualización permanente de información de base de datos.		
Técnicos/as de calle		o con título de	4 por unidad de atención
	Competencias mínimas necesarias: enfoque de derechos y género, proactividad, capacidad de comunicación, experiencia de facilitación de grupos y metodología participativa, capacidad para trabajar en equipo y bajo presión, capacidad de gestión. Funciones específicas: Sondeo, mapeo y sectorización de la problemática en calle; abordaje en calle con población objetivo; seguimiento y acompañamiento a personas con experiencia de vida en calle y sus familias(incluye acompañamiento a recibir y hacer buen uso de servicios como		

DENOMINACIÓN	FUNCIONES	PERFIL	RATIO
	alimentación, aseo, hospedaje, entre otras); promoción y difusión sobre los riesgos de		
	vida la situación de calle; seguimiento al plan		
	de intervención familiar conjuntamente con		
	trabajo social y psicología; y actualización		
	permanente de información de base de		
	datos.		
Facilitador/a		Estudiantes	1 por unidad
comunitario	espacios de calle, con poblaciones variadas		de atención
	que trabajan y/o viven en la calle, y/o que ocupan el espacio público (niños, jóvenes,		
	adultos), para mejorar sus condiciones de		
	vida, creando vínculos con la población		
	objetivo y la comunidad próxima, a través de		
	servicios especializados y metodología de	experiencia	
	· •	mínima de 1	
	visión de poder actuar sobre sus propias vidas	año de trabajo	
	y tender hacia un mejor bienestar.	con personas	
	Compatancias mánimos passanias. Enfoque	en	
	Competencias mínimas necesarias: E nfoque de derechos y género, proactividad,	vuinerabilidad.	
	capacidad de comunicación, experiencia de		
	facilitación de grupos y metodología		
	participativa, capacidad para trabajar en		
	equipo y bajo presión, capacidad de gestión,		
	Capacidad de planificación de los talleres a		
	realizar con la población objetivo y		
	comunidad.		
	Funciones específicas: Planificación y		
	ejecución de talleres de emprendimiento y/o ocupacionales; gestionar formación		
	específica en Instituciones afines, planificar		
	actividades lúdico-recreativas en		
	coordinación con el equipo técnico; y		
	actualización permanente de información de		
	base de datos. Demás que se requieran.		
Facilitadores de	Técnico/a encargado/a de brindar el cuidado	Estudiantes	4 por unidad
cuidado ⁱ	diario y acompañamiento a las personas	Universitarios	de atención
	habitantes de calle que ingresan al servicio,	o con título de	(únicamente en servicios
	para mejorar sus condiciones de vida.	tercer nivel, en las áreas	en servicios intramural)
	Competencias mínimas necesarias: Enfoque	sociales, o con	mici ami an
	de derechos y género, proactividad,	Tecnologías en	
	capacidad de comunicación, experiencia de	enfermería	
	facilitación de grupos y metodología	Con	
	participativa, capacidad para trabajar en	experiencia	
	equipo y bajo presión, capacidad de gestión.	mínima de 1	

DENOMINACIÓN	FUNCIONES	PERFIL	RATIO
		año de trabajo	
	Funciones específicas:	con personas	
	Acompañamiento, apoyo y satisfacción de las	en	
	necesidades básicas a la población en	vulnerabilidad.	
	cuestión;		
	Velar por la integridad física, psicológica y sexual,		
	Mejorar principalmente el autocuidado,		
	higiene y aseo personal que dignifica la vida		
	del ser humano,		
	Estimular el desarrollo personal,		
	Comunicar y fortalecer los acuerdos de		
	convivencia,		
	Constatar la asistencia diaria,		
	Garantizar la prestación del servicio con		
	calidad y calidez,		
	Comunicar alertas tempranas en relación con		
	factores de riesgo internos, externos que		
	demuestren la población en mención,		
	Efectuar otras funciones que coadyuven a		
	mejorar las condiciones de vida y bienestar		
	integral de las personas en situación de calle.		
Auxiliar de	Las que asigne la unidad de atención.	Actividades de	1 por unidad
servicios	-	aseo y	(contraparte
		limpieza	de la
			organización)

5.3.2. Análisis de casos

La unidad de atención realizará mínimo cada quince (15) días, el análisis de casos sobre la totalidad de la población atendida, en base a la información obtenida. Así mismo, coordinará y remitirá mensual los casos que requieran intervenciones especializadas a las instancias pertinentes.

El análisis consiste en la revisión de cumplimiento y avance de las actividades programadas en el Plan de Vida y, si la persona habitante de calle tiene familia, al Plan de Fortalecimiento Familiar; en este momento es cuando de ser necesario se replantean las acciones de la intervención

5.3.3. Voluntariado

La unidad de atención podrá contar con el apoyo de voluntarios nacionales y extranjeros, que obligatoriamente contarán con un proceso de inducción sobre el servicio de atención a personas habitantes de calle. La intervención será planificada y aprobada por el coordinador/a de la unidad cooperante, en el marco de la ejecución del servicio.

5.3.4. Responsabilidad

La unidad de atención garantizará el manejo adecuado de la información sobre los usuarios atendidos en el servicio.

En caso de incumplimiento, el MIES tomará las acciones de sanción correspondiente a la unidad de atención con base a lo que establecido en las normativas y otros instrumentos legales para el efecto.

5.3.5. Autocuidado del personal

La unidad de atención gestionará espacios de autocuidado del equipo bajo su responsabilidad, mínimo tres (3) veces al año, siendo el coordinador/a el responsable de esta actividad.

5.3.6. Asistencia técnica

La unidad de atención coordinará con la Dirección Distrital o Coordinación Zonal del MIES correspondiente a su jurisdicción la asistencia técnica para mejorar la prestación del servicio, mínimo tres (3) veces al año.

5.3.7. Capacitación

La unidad de atención coordinará con la Dirección Distrital o Coordinación Zonal del MIES correspondiente a su jurisdicción las capacitaciones respecto a los lineamientos de Protección Especial que emite el Ministerio de Inclusión Económica y Social, mínimo tres (3) veces al año. Además, gestionará espacios de capacitación con otros actores locales y nacionales del sistema de protección.

5.3.8. Cambios de Personal

La unidad de atención informará de forma obligatoria a la Dirección Distrital o Coordinación Zonal del MIES, sobre cualquier cambio de personal, con un tiempo mínimo de quince (15) días.

5.4. Gestión Administrativa

5.4.1. Coordinación interinstitucional e intersectorial

La unidad de atención coordinará con los Gobiernos Autónomos Descentralizados el buen uso del espacio público (ordenanzas municipales), teniendo como referente a las personas identificadas en estos espacios para la atención de la problemática de habitantes de calle.

Así también, se coordinará con instancias públicas y privadas para la restitución de derechos de las personas habitantes de calle, mediante el establecimiento de mesas temáticas de trabajo, con especial énfasis en los sectores de mayor prevalencia de la problemática; el ente responsable de esta articulación son los Concejos Cantonales de Protección de Derechos.

5.4.2. Planificación

La unidad de atención contará con una planificación mensual y trimestral de las actividades a ejecutarse en las diferentes áreas de trabajo social, psicología, fortalecimiento familiar y comunitario, en los instrumentos técnicos aprobados por el MIES.

5.4.3. Informe de Gestión Mensual

La unidad de atención elaborará mensualmente un informe de gestión sobre la atención realizada a las personas habitantes de calle, familia y comunidad.

El informe deberá ser enviado el primer día laboral de cada mes, a la Dirección Distrital o Coordinación Zonal del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Prevención de Vulnerabilidad de Derechos.¹⁷

El informe y anexos deberán ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Prevención de Vulnerabilidad de Derechos, respetando lo establecido en el instructivo.

5.4.4. Informe Semestral

La unidad de atención presentará a la Dirección Distrital o Coordinación Zonal del MIES de su jurisdicción, un informe semestral sobre la totalidad de las personas habitantes de calle que mejoran su calidad de vida, mediante la inserción laboral, reinserción familiar e inclusión social, con base a los criterios previamente establecidos. El informe es un insumo para reportar en el sistema de Gobierno por Resultados-GPR.

El informe y anexos deberán ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Prevención de Vulnerabilidad de Derechos, respetando lo establecido en el instructivo.

5.4.5. Registro y Actualización de la Información

La unidad de atención ingresará en el SIIMIES la información de la entidad y de las personas habitantes de calle atendidos en el servicio; y en la matriz de caracterización los avances de la intervención.

La unidad de atención actualizará mensualmente la información registrada en el SIIMIES.

5.4.6. Permiso de funcionamiento

La autorización de permiso de funcionamiento es de cumplimiento obligatorio para todas las unidades de atención públicos y privadas, con o sin convenio con el MIES, que presten el servicio de atención a personas habitantes de calle, el mismo deberá obtenerse en un plazo de 90 días posteriores a la suscripción del convenio.

Las Coordinaciones Zonales, Direcciones Distritales y Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito del MIES, son las responsables de que el servicio se preste con permiso de funcionamiento.

La organización cooperante cumplirá con los siguientes requisitos para el permiso de funcionamiento:

- 1. Formulario de Registro de Solicitud de Permiso de Funcionamiento. Ver Anexo 7.1.
- 2. Proyecto de Funcionamiento que determine la capacidad técnica para los servicios según la modalidad, que incluya una propuesta de articulación interinstitucional con actores públicos, privados y comunitarios. Ver Anexo 7.2.

¹⁷ El informe debe ser enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: informe.proteccionespecial@inclusion.gob.ec

- 3. Nómina de usuarios del servicio de acuerdo con el formato establecido para cada servicio. (En caso de que se encuentre funcionando). Ver Anexo 7.4.
- 4. Nómina del Talento Humano que opera en el servicio en calidad de unidad de atención bajo un mismo representante legal. Ver Anexo 7.5.
- 5. Mapa/croquis del área de influencia en donde opera la unidad de atención.

En el caso de presentarse un cambio de representante legal, números telefónicos convencionales, celulares y correos electrónicos, se informará en un plazo no mayor a quince (15) días, a la Dirección Distrital o Coordinación Zonal del MIES de su jurisdicción.

5.4.7. Horario de atención

Los profesionales de la unidad de atención cumplirán con 8 horas diarias de labores, por cinco días a la semana, horario que estará sujeto a la necesidad del territorio de intervención.

En los servicios que ofertan acogimiento las 24 horas, equipo técnico deberá cumplir 40 horas de trabajo semanales, de manera rotativa que incluye los fines de semana.

5.4.8. Cierre de servicio

La unidad de atención informará a la Dirección Distrital o Coordinación Zonal del MIES de su jurisdicción, mínimo con un (1) mes de anticipación, el cierre del servicio.

Mediante una transición ordenada, la unidad de atención entregará a la Dirección Distrital o Coordinación Zonal del MIES de su Jurisdicción, el original del total de los expedientes bajo su responsabilidad, con un informe psico-social del estado actual de cada caso.

5.5. INFRAESTRUCTURA

5.5.1. Espacios físicos¹⁸

El equipo técnico contará con espacios físicos adecuados para la atención individualizada y privada a las personas habitantes de calle, con acceso a servicios básicos, equipo informático con internet, mobiliario, material de oficina y material lúdico.

La organización cooperante contará con área para el equipo técnico:

- Espacios físicos para cada uno de los profesionales que integran el equipo técnico de la unidad de atención, mismos que deben estar debidamente adecuados para la atención de los usuarios del servicio.
- Deben contar con espacio y muebles para los expedientes tanto de los usuarios como del personal técnico y documentos de la gestión institucional.
- Espacios adecuados para reuniones y/o talleres.
- Espacios para el desarrollo de actividades para la inclusión laboral.
- Espacios con duchas y baños adecuados para el aseo de los usuarios del servicio.
- Baños en buen estado, para el personal técnico

-

¹⁸ Los espacios físicos deberán ser verificados periódicamente en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, esta asistencia estará a cargo del Técnico Distrital, quien emitirá un informe al Director/a Distrital para que tome las medidas correspondientes en el caso de haber incumplimiento.

- Contar con equipamiento informático (computadora, impresora, servicio de internet), mobiliario escritorio, silla, archivadores, material de oficina (hojas, lápiz, marcadores, y demás insumos).
- Los espacios físicos del servicio serán de uso exclusivo para el servicio y no podrán ser compartidos con otros.
- Los lugares de trabajo e intervención contarán con todas las medidas de bioseguridad.
- Los espacios físicos estarán en buenas condiciones de infraestructura y ambientes seguros para personas usuarias y equipo técnico.
- Contarán con equipamiento de seguridad como extintores, botiquín de primeros auxilios, señalización de salida de emergencia y zona de evacuación debidamente rotulada, tomando en cuenta las particularidades y necesidades específicas de las personas habitantes de calle.

La organización cooperante debe contar con un plan de gestión de riesgos.

En el caso de ser un servicio intramural, la unidad de atención contará con espacios específicos para alimentación, descanso, aseo, socialización, actividades lúdicas, recreativas y talleres de desarrollo de habilidades para la inclusión laboral.

6. ANEXOS

Anexo 1: FICHA DE PRIMER ABORDAJE A PERSONAS HABITANTES DE CALLE

Anexo 2: FICHA DE IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO PARA PERSONAS HABITANTES DE CALLE

Anexo 3: FICHA SOCIO - ECONÓMICA PARA PERSONAS HABITANTES DE CALLE

Anexo 4: FICHA DE DERIVACIÓN

Anexo 5: PLAN DE INTERVENCIÓN

Anexo 6: FICHA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE INTERVENCION DE LA PERSONA HABITANTE DE CALLE

Anexo 7: HOJA DE RUTA PARA SERVICIOS DE PERSONAS HABITANTES DE HABITANTES

Anexo 8: MAPEO DE ACTORES

7. BIBLIOGRAFÍA

- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. Constitución de la República del Ecuador. Montecristi, Ecuador, 2008.
- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD. Quito, Ecuador. 2010.
- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. Código Orgánico Integral Penal. Quito, Ecuador. 2014.
- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Quito, Ecuador. 2015.
- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (LOIPPEVCM) Quito, Ecuador. 2018.
- BUAIZ, Yury Emilio, La Protección Integral, 2013.
- CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR. Código de la Niñez y Adolescencia. Quito, Ecuador 2003.
- FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, Derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas. 2013.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Convención de los Derechos del Niño. 1989.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado. 2010.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. Norma Técnica del servicio de Erradicación Progresiva de la Mendicidad. 2014.
- UNICEF, CDH, OEA, 2013. Derechos del niño y la niña a la familia, cuidado alternativo poniendo fin institucionalización en las Américas.
- BENET y NOS ALDAS (2003), op. cit., 137.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado 2010
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. Norma Técnica del servicio de Erradicación Progresiva de la Mendicidad. 2014.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. Norma Técnica SERVICIO DE ATENCIÓN EN CENTROS DE REFERENCIA Y ACOGIDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 2018.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. SERVICIO DE ATENCIÓN EN CENTROS DIURNOS DE DESARROLLO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 2018.
- MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL SERVICIO DE ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 2018.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización(2010). Asamblea Nacional de la República del Ecuador. Recuperado el 11 de octubre de 2016, de http://www.cpccs.gob.ec/docs/normativaDocs/1075029.pdf
- Código de la Niñez y Adolescencia (7 de julio de 2014). Asamblea Nacional de la República del Ecuador. Ecuador: Registro Oficial 737. Recuperado el 10 de octubre de 2016, de http://www.igualdad.gob.ec/docman/biblioteca-lotaip/1252--44/file.html
- Código Orgánico Integral Penal (2014). Asamblea Nacional del Ecuador. Quito Ecuador.
- http://ajuntament.barcelona.cat/dretsidiversitat/es/el-enfoque-intercultural

- Secretaría de Integración Social. Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Colombia, 2015 www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/1428#2 Fecha de consulta: 03/04/2019.
- Secretaría de Integración Social. Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Colombia, 2015 www.integracionsocial.gov.co/index.php/noticias/1450 Fecha de consulta: 04/04/2019.
- Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle. Secretaría Distrital de Atención Integración Social. Dirección Poblacional, Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Mejor para Todos 2016-2020. www.old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2016documentos/05082016 Prevencion y Atencion Integral del Fenomeno de Habitabilidad en Calle.pdf
 Fecha de consulta: 04/04/2019
- Política Pública Social para Habitante de Calle –PPSHC. Oficina de Promoción Social/Grupo de Gestión Integral en Promoción Social. Abril 2018.
 www.old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2015politicaspublicas/16032017
 Pol%C3%ADtica P%C3%BAblica Distrital de Habitabilidad en Calle PPDFHC.pdf Fecha de consulta: 04/04/2019

47

ⁱ El personal realiza turnos rotativos para la atención a personas usuarias del servicio

	V	ICEMINISTERIO	DE INCLUS	ÓN SOCIAL	
MES MAISTERO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL		BSECRETARÍA DI			
_				ABILIDAD DE DERECHOS	
ANEXO) 1: FICHA DE PRIMER ABORDAJE P	<u>ERSONAS H</u>	<u>abitan</u>	TES DE CALLE	
FECHA:	C.C.:	UBICACIÓN D	E ABORDAJ	:	
NOMBRES Y APELLIDOS:	GRUPO:				
	NNA				
	AJ			ETNIA:	
	A	SEXO: H	M		
,	AM				
TIPO DE ATENCIÓN:	EDAD (real o aprox.):	ESTADO CIVIL	:		
	PROCEDENCIA:				
REFERENCIA FAMILIAR:	NACIONALIDAD:				
	CONDICIÓN:		DISCAPA	CIDAD:	
REFERIDO A:					
	ACTIVIDAD:		RECURRE	NTE:	
OBSERVACIONES:					
	INSTRUCCIÓN:		TELÉFON):	
	INTERVENCIÓN:				
	FIRMA DEL O LA RESPONSABLE DEL ABORDAJE:				
	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ROMOTOR/A DE CALLE:				

W MIES MISSEO SENIAGY SOOA		UBSECRETARÍA	RIO DE INCLUSIÓN S A DE PROTECCIÓN E N DE VULNERABILIO	SPECIAL			
ANEXO 1: FICHA	INSTRUCTIV DE PRIMER ABORDAJE A	_	HARITANTES	DF CALLE			
Si a cualquiera de los ítems la persona no da inf			HADITAITES	DE CALLE			
FECHA: Se registrará la fecha que se realiza el abordaje.	C.C.: Se registra el numero de cédula de ciudadanía o documento de identificación de la nersona abordada. GRUPO: Encerrar en un	UBICACIÓN DI	-	istra la dirección del lugar donde se mencionar lugares de referencia.			
NOMBRES Y APELLIDOS: Se registra el nombre parcial o completo que la persona abordada menciona.	circulo el grupo etario al que pertenece la persona abordada según. Niñas, niños y adolescentes (NNA): de 1 a 17 años. Adultos jovenes (AJ): 18 a 35 años. Adultos (A): de 36 a 35 años. Adultos mayores (AM): más de 65 años.	la persona abo	o circulo el sexo de ordada (por o se pregunta)	ETNIA: Se registra la etnia que manifieste la persona abordada: INDÍGENA, AFROECUATORIANO/A, AFRO (cuando no es Ecuatoriano/a), MULATO/A, MONTUBIO/A, BLANCO/A, MESTIZO/A.			
TIPO DE ATENCIÓN: Se registra el tipo de atención que en el momento del abordaje se brinda a la	EDAD: Se registra la edad actual o aproximada en años de la persona abordada.			o civil que manifieste la persona ho, casado/a, divorciado/a, viudo/a.			
persona, ejemplos: atención medica, alimentación, vestimenta, medicamentos, entre otras.	PROCEDENCIA: Se registra la provin Pichincha / Quito, Caracas / Buenav		donde la persona al	oordada manifieste que viene. Ejemplo			
REFERENCIA FAMILIAR: Se registra información	NACIONALIDAD: Se registra la naci	onalidad que la	persona manifieste	tener.			
sobre familiares que puedan dar referencia o nformación de la persona abordada. REFERIDO A: Se registra la información básica de a	CONDICIÓN: Se registra el estado o prioritaria como fue encontrada o a persona. Ejemplo: Duerme en calle enfermo, somnolencia, resaca, pres	abordada la , apartemente senta heridas,	manifestación de l	e registra por observación y/o por a persona abordada el tipo de CA, SENSORIAL, INTELECTUAL, PSIQUIC LE.			
donde fue referida la persona abordada (si fue necesario y hubo voluntariedad), es decir, la nstitución para recibir un servicio.	consumo de sustancias, entre otras ACTIVIDAD: Se registra la actividad manifieste o sea evidente que la pe abordada realiza para subsistir ejer	que ersona nplo:	RECURRENTE: Se registra SI o NO, dependiendo si la				
OBSERVACIONES: Se registra cualquier	mendicidad, malabares en calle, tra venta ambulante, mendicidad encu acompañamiento de NNA en venta entre otras.	bierta,	información en la				
	INSTRUCCIÓN: Se registra el nivel o que tiene la persona abordada	le instrucción	_	istra teléfonos de referencia para pode ersona abordada. Se puede registrar el o conocido.			
	INTERVENCIÓN: Se especifica que torno a los riesgos de vida en calle,						

FÍSICA: Recibe el nombre de discapacidad física o motora a todo aquel tipo de limitación generada por la presencia de una problemática vinculada a una disminución o eliminación de capacidades motoras o físicas, como por ejemplo la pérdida física de una extremidad o de su funcionalidad habitual. Este tipo de discapacidad surge en el contexto de problemas medulares, accidentes de tráfico, traumatismo craneoencefálico, enfermedad médica generadora de limitación física, amputaciones, malformaciones congénitas o accidentes cerebrovasculares.

SENSORIAL: hace referencia a la existencia de limitaciones derivadas de la existencia de deficiencias en alguno de los sentidos que nos permiten percibir el medio sea externo o interno. Existen alteraciones en todos los sentidos, si bien las más conocidas son la discapacidad visual y la auditiva.

INTELECTUAL: La discapacidad intelectual se define como toda aquella limitación del funcionamiento intelectual que dificulta la participación social o el desarrollo de la autonomía o de ámbitos como el académico o el laboral, poseyendo un CI inferior a 70 y influyendo en diferentes habilidades cognitivas y en la participación social. Existen diferentes grados de discapacidad intelectual, los cuales tienen diferentes implicaciones a nivel del tipo de dificultades que pueden presentar.

PSÍQUICA: Hablamos de discapacidad psíquica cuando estamos ante una situación en que se presentan alteraciones de tipo conductual y del comportamiento adaptativo, generalmente derivadas del padecimiento de algún tipo de trastorno mental.

VISCERAL: Este poco conocido tipo de discapacidad aparece en aquellas personas que padecen algún tipo de deficiencia en alguno de sus órganos, la cual genera limitaciones en la vida y participación en comunidad del sujeto. Es el caso de las que pueden generar la diabetes o los problemas cardíacos.

MULTIPLE: Este tipo de discapacidad es la que se deriva de una combinación de limitaciones derivadas de algunas de las anteriores deficiencias. Por ejemplo, un sujeto ciego y con discapacidad intelectual, o de un sujeto parapléjico con sordera.

		ANE	VO 2. EIC	יא אני	TOUDAIC	ANEXO 3: EICHA DE DIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN BABA BEBSONAS HABITANTES DE CALLE	IEICACIÓN	DADA DEDC	DAIAC HAR	TANITES	DE CALLE				. ON OBIGO			
FECHA DE TOMA DE DATOS	DE DATOS	- NA	2. LE	7		DATOS PRO	DATOS PROPORCIONADOS POR:	DOS POR:	PERSONA PHC	NA PHC	PERSC	PERSONA REFERENTE/FAMILIAR	=/FAMILIAR	F				
1. DATOS DE LA P	1. DATOS DE LA PERSONA IDENTIFICADA	ΑC																
NOMBRES Y APELLIDOS:	IDOS:											NACIONALIDAD:	IDAD:					
FECHA DE NACIMIENTO:	ENTO:				EDAD:			No. De C.C./DNI/OTRO:	NI/OTRO:			ESTADO CIVIL:	VIL:					
SEXO:	HOMBRE		MUJER	IER		GÉNERO:	ERO:	FEMENINO	ONIN		MASCULINO	0		LGBTIQ				
ETNIA:	INDÍGENA		AFRO	AFROECUATORIANA(O)	(O)		AFRODESCENDIENTE	ENDIENTE		MONT	MONTUBIA(O)	MESTIZO(A)	2	MULATA(O)	BLA	BLANCA(O)		
LUGAR DE NACIMIENTO:	ENTO:	PROVINCIA	PROVINCIA / ESTADO/REGIÓN	REGIÓN							CANTÓN/CIUDAD	D						
2 INSTRUCCIÓN / FORMACIÓN	/ FORMACIÓN																	
SABE LEER Y ESCRIBIR:	BIR:	IS		ON		ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMO AÑO DE ESTUDIO APROBADO:	PROBADO:				PROFESIÓN / OFICIO:	CIO:					
ESTUDIA ACTUALMENTE:	AENTE:	IS		ON		NOMBRE DE L	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	N EDUCATIVA:	.,		`	AÑO/ NIVEL /TEMA /OFICIO DE FORMACIÓN:	AA /OFICIO D	E FORMACIÓN:				
3 INFORMACIÓN DE SALUD	DE SALUD																	
TIENE DISCAPACIDAD:	AD:	IS		ON		CARNET DE DISCAPACIDAD:	SCAPACIDAD:			SI	ON	PORCENTA	PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD:	ACIDAD:				
TIPO DE DISCAPACIDAD:	IDAD:	FÍSICA		SENSORIAL (AUDITIVO)	RIAL IVO)		SENSORIAL (VISUAL)		INTELECTUAL	AL	PSIQUICA			VISCERAL		Σ	MULTIPLE	
CONSUME ALCOHOL	10					IS		ON		¿cuál	¿cuál/es?:							
CONSUME ALGUN	CONSUME ALGUNA SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE O PSICOTRÓPICA:	FACIENTE O P	SICOTRÓPIC	Ä		IS		ON		SCUÁ!	¿CUÁL/ES?:							
OTRAS ENFERMEDADES:	ADES:	IS		ON		CUÁL					•							
TOMA ALGÚN MEDICAMENTO:	OICAMENTO:	IS		ON		CUÁL												
¿SE ENCUENTRA EMBARAZADA?:	MBARAZADA?:	S		ON		√ AZILIZA ≠	UTILIZA ALGÚN MÉTODO ANTICONCEPTIVO:	O ANTICONCI	EPTIVO:	IS	ON		:cnál/es?:					
TIEMPO DE GESTACIÓN	CIÓN		FECHA D	ie su últ	FECHA DE SU ÚLTIMO CONTROL PRENATAL	IL PRENATAL				CUÁNTOS	CUÁNTOS HIJOS NACIDOS VIVOS HA TENIDO EN TODA SU VIDA	VOS HA TENIDO	N TODA SU	/IDA				
4 APOYO INSTITUCIONAL	JCIONAL							•			-			•	•	•		
RECIBE ALGÚN TIPO DE BONO	O DE BONO	ıs			ON		¿CUÁL?:	ÁL?:			¿RECIBÍ	¿RECIBÍA ANTES ALGÚN TIPO DE BONO?:	O DE BONO?:	īS	z	ON	¿CUÁL?:	
RECIBE APOYO DE OTRA/S	OTRA/S	IS	NON	NOMBRE/S DI PERSONA/S	NOMBRE/S DE LA/S INSTITUCION/ES PERSONA/S		1				•	2		•		-		
INSTITUCTON/ESC	PERSONAS	ON	SER	VICIOS O	SERVICIOS O APOYO QUE RECIBE	ECIBE												
5 DATOS DEL DO	5 DATOS DEL DOMICILIO / LUGAR DE VIVIENDA EN CALLE / ESTADO	VIVIENDA EN	CALLE / EST	ADO														
			VIVIENDA FIJA	A FIJA								VIV	VIVIENDA ITINERANTE	ANTE				
PARROQUIA			BARRIO							TIPO	0.			ESTADO	ESTADO DE LA VIVIENDA	AC		
SECTOR			CALLES)	Cueva/Puente/ Túnel	/ Túnel								
No. CASA			LUGAR DE REFERENCIA	REFEREN	ICIA			,	Albergue / casa de acogida	a de acogio	da							
PERSONA DE CONTACTO:	гасто:					TELEFONO:		ı	Espacio Público	0								
CROQUIS:								<u> </u>	Cambuche/covacha	/acha								
								<u></u>	SECTORES QUE RECORRE	QUE REC	ORRE							

- 9	6 INFORMACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	DAD ECONÓMICA												
2	MENDICIDAD	MENDICIDAD EN CUBIERTA	RTA	VEN	VENTA AMBULANTE	MALABARE	MALABARES/ DRAGON		IDA CARROS		LIMPIA PARABRISAS		OTRO:	
Σ	MOVII IDAD DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	FCONÓMICA	FIJO	UBI	UBICACIÓN/ SECTOR:									
2			RECORRE	SEC	SECTORES QUE RECORRE:									
¿PE CAN	SPERCIBE INGRESO DIARIO?: CANTIDAD:	OP: SI ()	HORARIO:		MATUTINO	VESPERTINO	ON	ž	NOCTURNO		ANTIGÜEDAD:			
DIA	DIAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: L (IÓMICA: L() M() MIE ())()f	V() S() D(TOT	TOTAL DIAS SEMANALES:	YLES:		NO. DE HORAS DIARIAS:	IAS:		
PR	PRINCIPALES GASTOS													
00	COMPRA ALIMENTOS		COMPR	COMPRA ALCOHOL	١,	COMPRA DROGA	OGA			ARRIENDO		ENTREGA	ENTREGA A OTROS	
7	7 ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	AMILIAR												
ž	CÉDULA DE IDENTIDAD	ITIDAD			NOMBRES Y APELLIDOS				SEXO		EDAD		PARENTESCO (CONYUGUE, PADRES, HIJOS, HERMANOS, AMIGOS, OTROS FAMILIARES)	;, PADRES, HIJOS, ROS FAMILIARES)
								Ι		M				
TIE	TIENE MASCOTAS						S	_	ON					
No.	No. de animales/mascotas que le acompañan	que le acompañan	Ē	po de anin	Tipo de animal/es o mascota/s que le acompañan	эсотрайап								
No	mbre/s o apodos de ani	Nombre/s o apodos de animal o mascota que le acompañan	ımpañan											
8.	OBSERVACIONES (NEC	ESIDADES RELEVANTES II	NDIVIDUALES Y FA	MILIARES	8 OBSERVACIONES (NECESIDADES RELEVANTES INDIVIDUALES Y FAMILIARES)(SI LA PERSONA TIENE PROBLEMAS LEGALES)	OBLEMAS LEGALES)								

a:	Nombres y Apellidos del persona que aplica la ficha :
FIRMA DE LA PERSONA QUE APLICA LA FICHA	
FIRMA DE LA PERSONA QUE APLICA LA FICHA	

53



			ANEXO 2	INSTRU					IDENTIFICA ONAS HABIT			A HABITA	NTES DE	CALLE					ra aquí el Código Ú	
FECHA DE TOMA DE DATOS		Se registra a la presente		ial que se levanta l	los datos de	selecciona co	OPORCIONA on una equis (, quien propo	X) según		PERSONA	. HC		PERSO	ONA REFE	RENTE/FAM	ILIAR	se utiliza (Anexo 3	rá también en la), Ficha de Refer de seguimiento	e la PHC a ser aten s fichas de: Plan di encia y Contratran y acompañamiento	intervención sferencia (Anexo
DATOS DE LA PERSONA IDENTIFICA	DA .															Se	e registra aquí l	a nacionalidad d	e la persona HC, de	no contar con
NOMBRES Y APELLIDOS:		Se registra a el Plan de in	quí los nombres tervención (Ane	completos que la xo 3) y se registrar	persona PH, rá el nombre	de no contar co parcial o comp	on documenti ileto que la pe	os que certifi ersona menci	quen esta inform one.	ación, obtene	rlos será uno d	le los requerin	nientos urgent	tes en NA	CIONALIDAD	lo	s requerimient	os urgentes en el	información, obter I Plan de intervenci persona mencione.	
FECHA DE NACIMIENTO:		Se registra a la persona H	quí la fecha de i IC.	nacimiento real de	EDAD:	Se registra ac en años actu persona HC.		No. De C.C.	/DNI/OTRO:	la persona H	C, de no conta los requerimie	r con este doc	ciudadanía o D sumento obten en el Plan de	orlo	FADO CIVIL:	he di lo	echo, unión libr ocumentos que s requerimient	e, casado/a, divo certifiquen esta os urgentes en el	la persona HC: solt irciado/a, viudo/a, información, obtei I Plan de intervenci ersona mencione.	de no contar con nerlos será uno de
SEXO: Se selecciona con una equis (X) el sexo la persona HC (por observación, no se pregunta)	HOMBRE		N	IUJER		GÉNERO: Se con una equi corresponda, que la persor manifieste pe	s (X), según , el género na HC	FEI	MENINO			M	ASCULINO			LGBTIQ	sexuales		RE del grupo con la e género al que la p	
ETNIA: Se selecciona con una equis (X) la etnia que la persona HC manifieste	INDÍGENA		AFF	OECUATORIANO(A	A)		AFRODESI	CENDIENTE			MONTUBIO(A)		MESTIZO	(A)	MULATO(A)	BLAN	CO(A)	
pertenecer. LUGAR DE NACIMIENTO: Se registra el nacimiento según los ítems propuestos		PRO	VINCIA / ESTAD	O/REGIÓN		aquí el nombre el país de dono			región de nacimi	ento; según la	organización	CANT	rón/ciudad	Se	registra aquí e	el nombre de e	l cantón o ciud	ad de nacimiento	o de la persona HC.	
2 INSTRUCCIÓN / FORMACIÓN										So rominten o	quí el último a	ão do ortudio	aug la							
SABE LEER Y ESCRIBIR: Se selecciona co personas HC, en efecto puede leer y esc		SI		NO		ÚLTIMO AÑO	D DE ESTUDIO) / NIVEL API	ROBADO:	persona EVC documentos obtenerlos si de intervenc	haya aprobad que certifique erá uno de los ión (Anexo 3), do que manifie	o, de no conta n esta informa requerimiento y se registrara	ar con ación, os en el Plan	PROFESIÓ	ÓN / OFICIO	Se registra ac no la ejerza.	μί, la profesiór	u oficio que la p	ersona EVC manifi	este conocer así ya
ESTUDIA ACTUALMENTE: Se selecciona la persona HC estudia actualmente. 3 INFORMACIÓN DE SALUD	con una equis (X), si	SI		NO		NOMBRE DE EDUCATIVA:	LA INSTITUC	IÓN	Se registra aqui persona HC esti			educativa do	nde la	AÑO/ NIV FORMACI	/EL /TEMA /O IÓN	FICIO DE		ando la persona	ivel, oficio, o tema HC en la Institució	
TIENE DISCAPACIDAD: Se selecciona co persona HC tiene o no discapacidad	on una equis (X), si la	SI		NO			a persona HC O que certifiq de los requer	cuenta o no ue su discapa	con el cidad, de no ser	SI		NO		PORCENT	AJE DE DISCA	PACIDAD		ra aquí el porcen DE DISCAPACIDA	itaje de discapacida ND.	ad registrado en el
TIPO DE DISCAPACIDAD: Se selecciona según corresponda, el tipo de discapaci persona HC. (Revisar especificaciones a (literal 1))	dad que presente la	FÍSICA		SENSORIAI	L (AUDITIVO)		SENSORIAL (VISUAL)		INTELE	CTUAL		Р	SIQUICA			VISCERA	L		MULTIPLE	
CONSUME ALCOHOL: Seleccione con u	na x, si la PHC consum	e alcohol, oca	isionalmente o f	recuentemente		SI		NO		CUÁL/ES			Registrar el n	iombre del	licor que tom	a (cerveza, tra	go, puntas entr	e otros)		
CONSUME ALGUNA SUSTANCIA ESTUPE consume o no SUSTANCIAS ESTUPEFAC 2)).	ENTES O PSICOTRÓPI					SI		NO		CUÁL/ES								sustancia/s estu últimos 6 meses	pefaciente/s o psic	otrópica/s que
OTRAS ENFERMEDADES: Se selecciona según corresponda; si la persona EVC ti , aparte de las antes mencionadas.	ene otra enfermedad	SI		NO		CUÁL	Se registra a	aquí el nombi	e empírico y/o ci	entífico de la	enfermedad q	ue la persona	HC manifieste	tener.						
TOMA ALGÚN MEDICAMENTO: Se sele (X) según corresponda; si la persona EV algún medicamento prescrito por un m el efecto.	C se suministra o no,	SI		NO		ALGÚN MÉTODO ANTICONCEP	Se registra a	aquí el nombi	e del medicamer	nto que usa o	consume, de si	er posible regi	strar también	la posolog	ía.					
SE ENCUENTRA EMBARAZADA: Se sele (X), según corresponda; si la persona Hi en estado de gestación.		SI		NO		selecciona co	nombre o muj	X), según cor	PTIVO: Se responda; si la o algún método		SI		NO		О		e registra aquí e C utiliza.	el nombre del mé	itodo anticoncepti	vo que la persona
TIEMPO DE GESTACIÓN	Se registra a tiempo de g meses que t persona HC.	estación en	FECHA DE SU Ú	ILTIMO CONTROL	PRENATAL			rol médico pr	de/mm/aa) del enatal que se	CUÁNTOS H	JOS NACIDOS	VIVOS HA TE	NIDO EN TODA	A SU VIDA					Se registra aquí el hijos/as nacidos vi la persona HC.	número de ivos que ha tenido
4 APOYO INSTITUCIONAL RECIBE ALGÚN TIPO DE BONO: Se sele (X) según corresponda; si la persona HC tipo de BONO.		SI			NO		α	JÁL	Se registra aqui persona HC acti		ipo de bono q		selecciona co si la persona i	ın una equi	I TIPO DE BON is (X) según co neficiaria de al	rresponda;	SI	NO	el no	a: Se registra aquí mbre/tipo de bono recibió la persona
RECIBE APOYO DE OTRA/S INSTITUCIO Se selecciona con una equis (X) según o	orresponda; si la	SI	NOI PER	MBRE/S DE LA/S IN SONA/S:	NSTITUCION/	ES	1 Se registi	ra aquí, el no	mbre de la Instit	ución /person	a que brinda a		de Bono. a la persona H	IC. 2	Se registra aq	uí, el nombre o	de la Institución	/persona que b	HC.	la a la persona HC.
persona HC recibe o no apoyo de otras personas. S DATOS DEL DOMICIJIO / LUGAR DE	Instituciones o	NO / FSTADO	SER	VICIOS O APOYO	QUE RECIBE:			equí el tipo de oyo o ayuda.	e servicios que re	cibe la person	as HC, por par	te de la Institu	ución /persona		registra aquí e e le brinda apo		cios que recibe	la personas HC, p	oor parte de la Inst	itución /persona
			VIVIENDA FIJA											VIV	/IENDA ITINER	ANTE				
PARROQUIA	Se registra aquí el no parroquia donde esta vivienda de la person	ubicada la	BARRIO		aquí el nomb e la persona H	re del barrio d IC.	londe está ubi	icada la			TIPO						ESTADO	DE LA VIVIENDA		
SECTOR	Se registra aquí el no sector donde está ub vivienda de la person	icada la ia HC.	CALLES		aquí el nomb e la persona H	ire de las calles IC.	s donde está u	ubicada la	Cueva/Puente, de la persona (i de edificacione:	ncluye cambu s o estructura:	ches) se encue s.	ntra DENTRO	de este tipo			ına descripciór anifieste la per		nateriales con los	que esta construi	do su estancia, y su
No. CASA	Se registra aquí el no numero del predio di persona PC.			ERENCIA: Se regist a para encontrar la					Albergue / casa vivienda de la p semana, es en u	ersona o luga		cta mas de 4 o		Se	registra aquí e	el estado del al	bergue o casa o	le acogida (segú	n manifieste la per	rsona PC)
PERSONA DE CONTACTO: Se registra a localizar o comunicarse con la persona	HC.					número de te celular, que s	eléfono conve sirva como me imunicarse co vencional An ea que corres	encional o edio para In la persona teponer el	Espacio Público donde pernocta espacios públio parques y más	la persona H os como: port	C por mas de 3 ones, viseras, o	días a la sem	ana, es en				nsilios que util n manifieste la		VC para protegerse	o mitigar el frio y
CROQUIS: Se registra aquí gráf	camente un croq	uis del luga	r de resideno	ia de la person	na HC.				la persona o lug cambuche o co	gar donde peri vacha construi	ida AL AIRE LIB	días a la sem RE o INTEMPI	iana, es un ERIE.	est	ado (según m	anifieste la per	sona HC)		esta construido su	
									consumo de su								persona HC, t	omando en cuen	ta su necesidad de	un espacio para
6 INFORMACIÓN ACTIVIDAD ECONÓ	MICA: Se colorsions	nn una acuir f	X) según corres	onda: la activide d	económica	uje la norron-	HC manificate	realizar n	a consequir ale	n tino de boc	ficio soa mo	tario o corr	recibir alcús **	ino de coc	icio o traccara	. En este íte-	Se nuedo mai	strar más do v	a respuesta	
SILLINGION ACTIVIDAD ECONO	Ja. J. Scientifid U	one equis (,,	actividdu	- Sonotified (w personid i	moinneste	comzen, pldi	- zonzebun aigu	Jpo de belle	o .ca mone	y para l	aon aiguri ti	, o oc selv	o o trueque	exe nem	pacue regi	mus ue dite	spacsta.	

entende de limos propinas atencion	IDAO: Por mendicidad ha de ns la solicitud na, de delavas, aguinaldos, en definitiva, se pecuniarias sin estación		MENDICIDAD EN CUBIER Considerar actividades co - Cantar, contar historias catastróficas habaldas o para vender productos o cualquier tipo de cualquier tipo de accompañados de niñes s simular cultar activados finicas pois posibilidades finicas pois posibilidades finicas pois posibilidades finicas pois con avanzada edad, y/o t efectos de sustancias.	mo: escritas, solicitar ductos equeños. t tener las lógicas actividad		VENTA AMBULANTE: Persona HC que realice venta de algún producto en espacios de calle.	t	MALABARES/ DRAGO Persona HC que realiqui nalabares con curte a cualqui tipo de artefacto o mate y/o prenda fuego escupiendo algún tipo combustible, por lo gen DIESEL	ice uier terial o de		CUIDA CARROS: Personal realiza achidades de ap guía para parague de automotores y su cada mientras están estacion	oyo o e ido	LIMPIA PARABRISAS: Persona HC que realiza limpieza de vidrico de los automóviles.		trar aquí una actividad económica persona HC, que no este antes
Según co	DAD DE ACTIVIDAD ECONÓMIC orresponda, para "FIJO" si la per	rsona HC	permanece en un mismo	FUO		UBICACIÓN/ SECTOR:	5	Se registra aquí la ubica	ación o sector dono	le la persona H	C realice su actividad econ	imica.			
	ra realizar su actividad económi ecorridos en diferentes lugares ca.			RECORRE		SECTORES QUE RECORRE:	9	Se registra aquí los secto	ores que recorre la	persona HC p	ara realizar su actividad eco	nómica.			
según co	E INGRESO DIARIO?: SI (NO () Irresponda, dependiendo si la p io por su actividad, de seleccion AD" se registrará el valor en dó	ersona Hi nar "SI", i	Se selecciona con una (X), C percibe o no ingreso	HORARIO: Se seleccio (X), según en el horari persona HC realice su económica.	o que la	MATUTINO: de 06:00 a 12:00		VESPERTINO: de 12:01 a 18:00		NOCTU	RNO: de 18:01 a 24:00		ANTIGÜEDAD: Se registra aqu principal actividad económica		a HC viene realizando su única o
DIAS DE toman	ACTIVIDAD ECONÓMICA: L (do en cuenta los días que) M e la pers	() MIE() J(sona HC manifieste r) V() S() ealizar su actividad	D () Se I económi	selecciona con una (X) ica.	, según cor	rresponda, ro	OTAL DIAS SEMAN	IALES:	total de días	quí la suma a la semana na HC realiza económica.	NO. DE HORAS DIARIAS:		Se registra aquí la suma total de horas diarias, que la persona HC realiza su actividad económica.
			se debe detallar si ei ro que gana lo gasta	COMPRA ALCOHOL		oe detallar si io que gano io o alcohol o drogas, para su c					guntar si lo que gana paga e le algún familiar, como la e		Registrar si la PHC, entrega a que gana. Qué persona?(no		
COMPRA ALIMENTOS compando alimento para la Collega de Compando alimento para la Control compando alimento para la Collega de Compando alimento para la Collega de Consumo de las personas compando alimento para la Collega de Consumo de las personas compando alimento para la Collega de Collega de Consumo de las personas compando alimento para la Collega de Colleg								PAGA EL ARR			padres entre otros		que gana. Que personar(no	morej	
N°	CÉDULA DE IDENTIDAD					/ APELLIDOS				exo M	EDAD		PARENTESCO (CONYUGUE,	PADRES, HIJOS, HERMAI	NOS, AMIGOS, OTROS FAMILIARES
1											Hay que preguntarle a la persona que acompaña o a la PHC, que se esta encuestando en encuestando en la PHC, pos manifieste con relación al parentesco que tiene la perencuestando en se debe escribir lo que la PHC, nos manifieste con relación al parentesco que tiene la perencuestando en se debe escribir lo que la PHC, nos manifieste con relación al parentesco que tiene la perencuestando en se debe escribir lo que la PHC, nos manifieste con relación al parentesco que tiene la perencuestando en se debe escribir lo que la PHC, nos manifieste con relación al parentesco que tiene la perencuestando en se debe escribir lo que la PHC, nos manifieste con relación al parentesco que tiene la perencuestando en se debe escribir lo que la PHC, nos manifieste con relación al parentesco que tiene la perencuestando en se debe escribir lo que la PHC, nos manifieste con relación al parentesco que tiene la perencuestando en se debe escribir lo que la PHC, nos manifieste con relación al parentesco que tiene la perencuestando en se debe escribir lo que la PHC, nos manifieste con relación al parentesco que tiene la perencuestando en se debe escribir lo que la PHC, nos manifieste con relación al parentesco que tiene la perencuestando en se debe escribir lo que la PHC, nos manifieste con relación al parentesco que la perencue se debe escribir la perencue de la perencue la per				
TIENE	MASCOTAS										encuestanuo				
No. de a	TIENE MASCOTAS Se registra aqui el número de animale/mascotas que le acompañan No. de animale/mascotas que le acompañan animero de animale/mascotas que le acompañan dentifican como mascota, sin menogreciar este hecho, no se registra anuel e hecho, no se														
que acomparan a sa persona EVC.													ste casos de personas con disca	pacidad intelectual que p	oseen un juguete o cosa al cual lo
	o. de animales/mascotas que le acompañan animales/mascotas que le acompañan animales/mascotas que le acompañan a la persona EVC. Existe casos de personas con discapacidad intelectual que poseen un juguete o cosa al cual lo identifican como mascota, sin menospreciar este hecho; no se registra en este Item.													pacidad intelectual que p	oseen un juguete o cosa al cual lo
				que acompañan a la persona EVC.		Se registra aquí el nombre d	de la o las mas	identifican scotas que acompañan a	a la persona EVC.	n menosprecia	r este hecho; no se registra		tte casos de personas con disca	pacidad intelectual que p	oseen un juguete o cosa al cual lo
				que acompañan a la persona EVC.		Se registra aqui el nombre di como ejm. Aención emerg	de la o las mas gente, cubrir a	identifican scotas que acompañan a	a la persona EVC.	n menosprecia	este hecho; no se registra		tte casos de personas con disca	pacidad intelectual que p	oseen un juguete o cosa al cual lo
8 OBSE		in	temos y externos impor	que acompañan a la persona EVC.	HC y familia	Se registra aqui el nombre di como ejm. Aención emerg	de la o las mas gente, cubrir a de la cubrir a registra aquí la FIRII	Identifican scotas que acompañan a alguna necesidad urgen a firma, del técnico lo la	a la persona EVC. ente, antecedentes a persona que reali a persona que reali que aprisona que aprisona que reali que aprisona que aprisona que aprisona que aprisona que aprisona que aprisona qu	n menosprecia i, violencia, h zza la entrevist	este hecho; no se registra racinamiento. etc)		tte casos de personas con disca	pacidad intelectual que p	oseen un juguete o cosa al cual lo

1.- TIPOS DE DISCAPACIDAD

FISICA: Recibe el nombre de discapacidad física o motora a todo aquel tipo de limitación generada por la presencia de una problemática vinculada a una disminución o eliminación de capacidades motoras o físicas, como por ejemplo la pérdida física de una extremidad o de su funcionalidad habitual. Este tipo de discapacidad surge en el contexto de problemas medulares, accidentes de tráfico, traumatismo craneoencefálico, enfermedad médica generadora de limitación física, amputaciones, malformaciones congénitas o accidentes cerebrovasculares.

SENSORIAL: hace referencia a la existencia de limitaciones derivadas de la existencia de deficiencias en alguno de los sentidos que nos permiten percibir el medio sea externo o interno. Existen alteraciones en todos los sentidos, si bien las más conocidas son la discapacidad visual y la auditiva.

INTELECTUAL: La discapacidad intelectual se define como toda aquella limitación del funcionamiento intelectual que dificulta la participación social o el desarrollo de la autonomía o de ámbitos como el académico o el laboral, poseyendo un CI inferior a 70 y influyendo en diferentes habilidades cognitivas y en la participación social. Existen diferentes grados de discapacidad intelectual, los cuales tienen diferentes implicaciones a nivel del tipo de dificultades que pueden presentar.

PSÍQUICA: Hablamos de discapacidad psíquica cuando estamos ante una situación en que se presentan alteraciones de tipo conductual y del comportamiento adaptativo, generalmente derivadas del padecimiento de algún tipo de trastorno mental. VISCERAL: Este poco conocido tipo de discapacidad aparece en aquellas personas que padecen algún tipo de deficiencia en alguno de sus órganos, la cual genera limitaciones en la vida y participación en comunidad del sujeto. Es el caso de las que pueden generar la diabetes o los problemas cardíacos.

MULTIPLE: Este tipo de discapacidad es la que se deriva de una combinación de limitaciones derivadas de algunas de las anteriores deficiencias. Por ejemplo, un sujeto ciego y con discapacidad intelectual, o de un sujeto parapléjico con sordera.

2.- SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS

Psicotrópico: Cualquier sustancia natural o sintética, capaz de influenciar las funciones psíquicas por su acción sobre el Sistema Nervioso Central (SNC).

Estupefacientes: Toda sustancia psicotrópica, con alto potencial de producir conducta abusiva y/o dependencia (psíquica/física, con perfil similar a morfina, cocaína, marihuana, etc.), que actúa por sí misma o a través de la conversión en una sustancia activa que ejerza dichos efectos.

: N/OSIGO					TIQ	TO(A) BLANCO(A)				RMACIÓN:		AD:	RAL MULTIPLE	-						SI NO ¿CUÁL?:					ESTADO DE LA VIVIENDA					
אין	PERSONA REFERENTE/FAMILIAR		NACIONALIDAD:	ESTADO CIVIL:	MASCULINO	MESTIZO(A) MULATO(A)	CANTÓN/CIUDAD		PROFESIÓN / OFICIO:	AÑO/ NIVEL /TEMA/OFICIO DE FORMACIÓN:		PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD:	PSIQUICA VISCERAL	-	-		NO ¿CUÁL/ES?:	CUÁNTOS HIJOS NACIDOS VIVOS HA TENIDO EN TODA SU VIDA		¿RECIBÍA ANTES ALGÚN TIPO DE BONO?:	2			VIVIENDA ITINERANTE						
	PERSONA HABITANTES DE CALLE	2)		/OTRO:		MONTUBIO(A)	CANTÓ	-				ON IS	INTELECTUAL	¿CUÁL/ES?:			TIVO: SI	CUÁNTOS HIJOS NACIDOS VI							TIPO	Cueva/Puente/ Túnel	Albergue / casa de acogida	Espacio Público	Cambuche/covacha	SECTORES QUE RECORRE
ANEXO 2: EICHA SOCIO ECONÓMICA DADA DEDEONAS HABITANTES DE CALLE	DATOS PROPORCIONADOS POR:			NO. DE C.C./DNI/OTRO:	GÉNERO: FEMENINO	AFRODESCENDIENTE	-		ÚLTIMO AÑO DE ESTUDIO APROBADO:	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		CARNET DE DISCAPACIDAD:	SENSORIAL (VISUAL)	ON IS	CUÁL	CUÁL	UTILIZA ALGÚN MÉTODO ANTICONCEPTIVO:	NATAL		¿CUÁL?:	I/ES 1					Cur	AIB	TELEFONO: Esp	Cal	<u> </u>
ANEXO 3: EICHA COCIO	DA:			EDAD:	MUJER	AFROECUATORIANO(A)	ADO/REGIÓN	_	NO ÚLTIN			NO	SENSORIAL (AUDITIVO)		NO	NO	n ON	FECHA DE SU ÚLTIMO CONTROL PRENATAL		ON	NOMBRE/S DE LA/S INSTITUCION/ES PERSONA/S	SERVICIOS O APOYO QUE RECIBE	E / ESTADO	VIVIENDA FIJA	OIS	ES	LUGAR DE REFERENCIA	TELEF		
		ICADA			-		PROVINCIA / ESTADO/REGIÓN		IS	IS		IS	FÍSICA	TUPEFACIENTE O PSICO	IS	IS	IS	FEC		S	IS	ON	R DE VIVIENDA EN CALL	IN	BARRIO	CALLES	LUGA			
	FECHA DE TOMA DE DATOS	1. DATOS DE LA PERSONA IDENTIFICADA	NOMBRES Y APELLIDOS:	FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: HOMBRE	ETNIA: INDÍGENA	LUGAR DE NACIMIENTO:	2 INSTRUCCIÓN / FORMACIÓN	SABE LEER Y ESCRIBIR:	ESTUDIA ACTUALMENTE:	3 INFORMACIÓN DE SALUD	TIENE DISCAPACIDAD:	TIPO DE DISCAPACIDAD:	CONSUME ALGUNA SUSTANCIA ESTUPEFACIENTE O PSICOTRÓPICA:	OTRAS ENFERMEDADES:	TOMA ALGÚN MEDICAMENTO:	¿SE ENCUENTRA EMBARAZADA?:	TIEMPO DE GESTACIÓN	4 APOYO INSTITUCIONAL	RECIBE ALGÚN TIPO DE BONO	RECIBE APOYO DE OTRA/S	INSTITUCION/ES O PERSONAS	5 DATOS DEL DOMICILIO / LUGAR DE VIVIENDA EN CALLE / ESTADO		PARROQUIA	SECTOR	No. CASA	PERSONA DE CONTACTO:	CROQUIS:	

6 INFORMACIÓN	6 INFORMACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA																			
MENDICIDAD	MENDICIDAD EN CUBIERTA	RTA		VE	VENTA AMBULANTE	V	MALABARES/ DRAGON	DRAGOI	_		CUI	CUIDA CARROS	ROS		LIMPIA PARABRISAS	RABRISAS		OTRO:		
MOVIII II DA DE ACT	MOVILIDAD DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	FIJO		UB	UBICACIÓN/SECTOR:															
אוס אובושאט שב		RECORRE	117	SE(SECTORES QUE RECORRE:															
¿PERCIBE INGRESO DIARIO?: CANTIDAD:	DIARIO?: SI ()	HORARIO:	ä		MATUTINO		VESPERTINO			ŌN	NOCTURNO				ANTIGÜEDAD:	AD:				
DIAS DE ACTIVIDAI	DIAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: L() M()) MIE (_) í	V() S() D(_		101,	AL DIAS	TOTAL DIAS SEMANALES:					NO. DE HC	NO. DE HORAS DIARIAS:				
OTRO TRABAJO O ACTIVIDAD:	CTIVIDAD:					TR	TRABAJO O ACTIVIDAD ANTERIOR:	IVIDAD	ANTERI	OR:					NO. DE HC	NO. DE HORAS SEMANALES:	TES:			
7 COMPOSICIÓN	7 COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE CONVIVIENCIA FAMILIAR	AMILIAR																		
CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		EDAD	PARENTESCO	FORMACIÓN		TIENE DISCAPA- CIDAD		TIENE CARNET discapacidad	capacida		TIENE ALGUNA ENFERMEDAD	DAD	CONSU ESTUF PSIC	CONSUME SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS		TELÉFONO de CONTACTO	INGRESOS	ŵ
		н	Σ				5 7	SI NO	IS C	ON	%	SI	NO	CUÁL	IS	NO C	cuál			
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
																		TOTAL DE INGRESOS	- 9	
No. de animales/m.	No. de animales/mascotas que le acompañan		Tipo	o de ani	Tipo de animal/es o mascota/s que le acompañan	le acompañan														
Nombre/s o apodo:	Nombre/s o apodos de animal o mascota que le acompañan	mpañan																		
8 SITUACIÓN SOCIO FAMILIAR	IO FAMILIAR																			

9 SITUACIÓN ECONÓMICA					
GASTOS	VALOR	OTROS INGRESOS	VALOR	OBSERVACIONES:	3
Alimentación		Ingreso por actividad económica			
Consumo de sustancias		Bono de Desarrollo Humano		ı	
Salud		Pensión por Discapacidad		ı	
Arriendo		Bono Gallegos Lara		ı	
Transporte		Ayuda familiar dentro o fuera del país			
Luz		Pensión "Mis mejores años"		ı	
Agua		Otros/Cuáles		1	
Otros					
Total		Total			
10 - DESCRIBA I AS NECESIDADES INDIVIDITALES Y EAMILIABES	SEC INDIVIDITALES Y	Sadrimas			
10 DESCRIBA LAS NECESIDAL	JES INDIVIDUALES Y P	AMILIARES			
11 CONCLUSIONES					
12 RECOMENDACIONES					
FECHA DE PRÓXIMA TOMA DE DATOS:	IMA DE DATOS:			UNA	UNA VEZ FINALIZADA ESTA FICHA DEBE SER REGISTRADO EN EL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO
		-	FIRMA /HUE	FIRMA /HUELLA PARTICIPANTE O USUARIO/A	: O USUARIO/A
Nombres y Apellidos del persona que aplica la ficha :	ona que aplica la ficha				
)	Cédula de Ciudadanía:		-		Teléfono:
LA PERSONA HABITANTE DE CA	ALLE TIENE LITIGIO LE	LA PERSONA HABITANTE DE CALLE TIENE. LITIGIO LEGAL PENDIENTE/ANTECEDENTES	ls ls	ON	

			ANE	(O 3: FICH	IA SOCIO -	ECONÓMI	CA PARA P	ERSONA H	ABITANTE D	E CALLE							para identi	ficar el caso di	a aquí el Código Único o la PEVC a ser atendida.	. Este código
FECHA DE TOMA DE DATOS		Se registra a la presente	aquí la fecha actual qui ficha.	e se levanta	los datos de	selecciona o	OPORCIONA on una equis (orciona los dat	X) según con		RSONA HABI CALLE			PERSO	ONA REF	ERENTE/FAMI	LIAR	(Anexo 3),	Ficha de Refer seguimiento	s fichas de: Plan de inter encia y Contratransferer y acompañamiento (Ane	ncia (Anexo
1. DATOS DE LA PERSONA IDENTIFICAE	DA																			
NOMBRES Y APELLIDOS:			aquí los nombres comp ntos urgentes en el Plai									erlos será uno	o de los	N	ACIONALIDAD:	cc se	ontar con docume erá uno de los requ	ntos que certi uerimientos u	e la persona habitante d l'iquen esta información, gentes en el Plan de inte alidad que la persona m	obtenerlos ervención
FECHA DE NACIMIENTO:			aquí la fecha de nacimi nabitante de calle.	ento real de	EDAD:		iquí la edad en de la persona e calle.	No. De C.C	/DNI/OTRO:	la persona hi documento d	quí el número abitante de ca obtenerlo será el Plan de inte	lle, de no con uno de los re	querimientos		STADO CIVIL:	sc di ol	oltero/a, unión de e no contar con do otenerlos será uno	hecho, unión ocumentos que o de los requer	la persona habitante de ibre, casado/a, divorciac e certifiquen esta inform imientos urgentes en el rará el estado civil que la	do/a, viudo/i nación, Plan de
SEXO: Se selecciona con una equis (X) el sexo la persona habitante de calle (por observación, no se pregunta)	HOMBRE		MUJER			GÉNERO: Se con una equ corresponda que la perso de calle mar pertenecer .	is (X), según a, el género ina habitante	FE	MENINO			N	MASCULINO			LGBTIQ	sexuales e i		RE del grupo con las orie género al que la person secer.	
ETNIA: Se selecciona con una equis (X) la etnia que la persona habitante de calle manifieste pertenecer.	INDÍGENA		AFROECU	ATORIANO(A)		AFRODESO	CENDIENTE			MONTUBIO(A	N)		MESTIZ	O(A)	MULATO(A)	BLAN	CO(A)	
LUGAR DE NACIMIENTO: Se registra el nacimiento según los ítems propuestos		PRO	VINCIA / ESTADO/REC	SIÓN					región de nacimi itante de calle.	ento; según la	organización	CAN	TÓN/CIUDAD	Se	e registra aquí e	l nombre de e	l cantón o ciudad	de nacimiento	de la persona habitante	e de calle.
2 INSTRUCCIÓN / FORMACIÓN	a continuación.				territoriai o	ei pais de doil	iue proceua ia	persona nau	italité de Calle.											
SABE LEER Y ESCRIBIR: Se selecciona co persona habitante de calle, en efecto pi		SI		NO		ÚLTIMO AÑ	O DE ESTUDIO) / NIVEL API	ROBADO:	persona hab contar con d información, requerimien	quí el último a itante de calle ocumentos qu obtenerlos se tos en el Plan el año o nivel	, haya aproba le certifiquen erá uno de los de intervencio	do, de no esta ón (Anexo 3), y	PROFESI	IÓN / OFICIO		a no la ejerza.		ersona habitante de call	
ESTUDIA ACTUALMENTE: Se selecciona la persona habitante de calle, estudia a 3 INFORMACIÓN DE SALUD		SI		NO		NOMBRE DE EDUCATIVA	E LA INSTITUCI :	IÓN	Se registra aqui persona habita				inde la	AÑO/ NI FORMA	IVEL /TEMA /O CIÓN	FICIO DE	este cursan		ivel, oficio, o tema de fo habitante de calle, en la a.	
TIENE DISCAPACIDAD: Se selecciona co persona habitante de calle, tiene o no d		SI		NO		equis (X), si con el DOCU	IMENTO que o erá uno de los	oitante de ca certifique su o	ona con una lle, cuenta o no discapacidad, de tos en el Plan de	SI		NO		PORCEN	ITAJE DE DISCA	PACIDAD		aquí el porcen DISCAPACIDA	taje de discapacidad reg D.	zistrado en el
TIPO DE DISCAPACIDAD: Se selecciona según corresponda, el tipo de discapaci persona habitante de calle. (Revisar esp del documento (literal 1))	dad que presente la	FÍSICA		SENSORIA	L (AUDITIVO)		SENSORIAL (VISUAL)		INTELE	CTUAL			PSIQUICA			VISCERA	L		MULTIPLE	
CONSUME ALGUNA SUSTANCIA ESTUP habitante de calle, consume o no SUSTA documento (literal 2)).	PEFACIENTE O PSICOTE ANCIAS ESTUPEFACIEN	RÓPICA: Se se ITES O PSICOT	elecciona con una equi FRÓPICAS. (Revisar esp	s (X), si la pe ecificacione:	rsona s al final del	SI		NO		CUÁL/ES							ntífico/s de la/s su o haber consumido		pefaciente/s o psicotróp últimos 6 meses.	oica/s que
OTRAS ENFERMEDADES: Se selecciona según corresponda; si la persona habita otra enfermedad, aparte de las antes n	inte de calle, tiene	SI		NO		CUÁL	Se registra a	ıquí el nombi	re empírico y/o ci	entífico de la	enfermedad q	ue la persona	habitante de c	talle, man	nifieste tener.					
TOMA ALGÚN MEDICAMENTO: Se sele (X) según corresponda; si la persona hal suministra o no, algún medicamento pi médico calificado para el efecto.	bitante de calle, se	SI		NO		CUÁL	Se registra a	iquí el nombi	re del medicamer	nto que usa o	consume, de s	er posible reg	istrar también i	la posolo	gia.					
SE ENCUENTRA EMBARAZADA: Se sele (X), según corresponda; si la persona ha mujer, se encuentra en estado de gesta	bitante de calle,	SI		NO		selecciona o persona hab	SÚN MÉTODO on una equis () sitante de calle étodo anticonc	X), según cor e, hombre o r	PTIVO: Se responda; si la nujer, utiliza o		SI		NO		С		e registra aquí el n abitante de calle u		todo anticonceptivo que	e la persona
TIEMPO DE GESTACIÓN	Se registra a tiempo de gi meses que ti persona hab calle.	estación en iene la	FECHA DE SU ÚLTIMO	O CONTROL	PRENATAL	•	último contr		(de/mm/aa) del renatal que se nte de calle.	CUÁNTOS H	UOS NACIDOS	VIVOS HA TI	ENIDO EN TOD <i>i</i>	A SU VID.	A				Se registra aquí el núme hijos/as nacidos vivos q la persona habitante de	ue ha tenido
4 APOYO INSTITUCIONAL RECIBE ALGÚN TIPO DE BONO: Se selec (X) según corresponda; si la persona hal recibe o no algún tipo de BONO.		SI		ı	NO		α	JÁL	Se registra aqui persona habita	i, el nombre/ t		ue recibe la	selecciona co si la persona l	n una eqi habitante	N TIPO DE BON uis (X) según co e de calle era be	rresponda;	SI	NO	nombre/tip	egistra aquí po de bono ó la persona
RECIBE APOYO DE OTRA/S INSTITUCIO		SI	NOMBRE, PERSONA		NSTITUCION/	ES	1 Se registe		mbre de la Instit	ución /person	a que brinda a	poyo o ayuda	de algún tipo a la persona	2.			de la Institución /p	ersona que b	inda apoyo o ayuda a la	persona
Se selecciona con una equis (X) según o persona habitante de calle, recibe o no Instituciones o personas. 5 DATOS DEL DOMICILIO / LUGAR DE	apoyo de otras	NO FSTADO			QUE RECIBE:		Se registra a	ıquí el tipo d	e servicios que re le brinda apoyo		as habitantes	de calle, por p	parte de la	Se	e registra aquí e	l tipo de servi	cios que recibe la da apoyo o ayuda		ante de calle, por parte	de la
•			VIVIENDA FIJA											VI	IVIENDA ITINER	ANTE				
PARROQUIA	Se registra aquí el no parroquia donde está vivienda de la person de calle.	i ubicada la a habitante	BARRIO	Se registra vivienda de	aquí el nomb la persona h	re del barrio d abitante de ci	donde está ubi alle.	icada la			TIPO						ESTADO DE	LA VIVIENDA		
SECTOR	Se registra aquí el no sector donde está ubi vivienda de la person de calle.	icada la	CALLES			re de las calle abitante de ca	es donde está u alle.	ubicada la	Cueva/Puente, la persona (incl edificaciones o	uye cambuche			la vivienda de este tipo de				n breve de los mat sona habitante de		que esta construido su	estancia, y s
	Se registra aquí el no numero del predio do persona habitante de	onde vive la	LUGAR DE REFERENC como referencia para	IA: Se regist encontrar l	ra aquí uno o a vivienda de	varios nombr la persona ha	res de lugares ibitante de call	que sirvan le.	Albergue / cass vivienda de la p semana, es en u	ersona o luga	r donde perno	cta mas de 4		Se	e registra aquí e alle)	l estado del al	bergue o casa de a	acogida (segú	n manifieste la persona	habitante d
PERSONA DE CONTACTO: Se registra ac localizar o comunicarse con la persona i		s de una pers	ona que pueda servir o	como contac	to para	de teléfono sirva como r comunicarse de calle. Si e	Se registra aqui convencional e medio para loci e con la person es convenciona e área que com 112547	o celular, que alizar o na habitante il Anteponer	Espacio Público donde pernocta semana, es en e abandonadas, p	la persona ha espacios públic	abitane de call cos como: port	le, por mas de tones, viseras	3 días a la , casas						ibitante de calle, para pi ersona habitante de cal	
CROQUIS: Se registra aquí gráfi	icamente un croq	uis del luga	or de residencia de	la persor	na habitant				Cambuche/cov la persona o lug cambuche o co	gar donde pen	nocta mas de 3	3 días a la sen	nana, es un				ve de los material sona habitante de		esta construido su cami	buche, y su
																	a persona habitani sea cómodo, persi		nando en cuenta su nece	esidad de un
6 INFORMACIÓN ACTIVIDAD ECONÓI	MICA: Se selecciona co	on una equis ((X) según corresponda;	la actividad	económica q	ue la persona	habitante de	calle, manifie	este realizar, para	conseguir alg	ún tipo de bei	neficio sea mo	onetario, o para	a recibir a	elgún tipo de se	rvicio o truequ	e. En este Ítem s	e puede regis	trar más de una respue	esta.

entenderse de limosna propinas; e atenciones contrapres alguna.			MENDICIDAD EN CUBIERE Considerar actividades co - Cantars, contar hidras catastroficas habádas o para vender protucinas habádas o cualquier tipo de apoye acompaládos de niñes p - Sembar cudiar campados de niñes p - Sembar cudiar como posibilidades finicas por posibilidades finicas posibilidades posibilidades finicas por posibilidades finicas posibilidades posibilidade	mo: escritas, olicitar ductos equeños. tener las ógicas actividad ajo efectos			VENTA AMBULANTE: Persona habitante de alle, que realice venta de algún producto en espacios de calle.		escupiend combustibl E	VC que re s con cual facto o m enda fueg o algún ti e, por lo g IESEL.	alice quier aterial o oo de eneral			habitante d actividades d parqueo de cuidado esti	ARROS: Perso le calle, que re le apoyo o gui automotore mientras está acionados.	ealiza ia para s y su in	que realiz vidrios de	ARABRISA labitante e la limpieza los auton	de calle a de	que rei		a actividad económica bitante de calle, que no
Segun corr	D DE ACTIVIDAD ECONÓMIO esponda, para "FIJO" si la pe e en un mismo lugar para rea	rsona na	bitante de calle,	FUO			UBICACIÓN/ SECTOR:		Se registra a	ıquí la ubi	cación	o sector donde	la persona h	abitante de ca	ille, realice su	actividad e	onómica.					
	' si la persona habitante de o lugares para realizar su activ			RECORRE			SECTORES QUE RECORRE:		Se registra a	ıquí los se	ctores	que recorre la	persona habi	tante de calle,	para realizar	su actividad	económica.					
¿PERCIBE I	NGRESO DIARIO?: SI () CA	NTIDAD: Se selecciona con una (X),																			
monetario	esponda, dependiendo si la p por su actividad, de seleccio 3º se registrará el valor en di	ersona E nar "SI",	VC percibe o no ingreso	(X), según persona ha	Se seleccio en el horar abitante de actividad es	io que la calle,	MATUTINO: de 06:00 a 12:00		VESPERTI 12:01 a				NOCTU	RNO: de 18:01	a 24:00		ANTIGÜE su única o	DAD: Se no principal	egistra aqu I actividad	uí el tiempo que la pr económica.	ersona habitante	de calle viene realizando
	CTIVIDAD ECONÓMICA: L o en cuenta los días qu), según co	orresponda	а,	TOTAL	DIAS SEMAN	ALES:		Se registra a total de días que la persor de calle, real actividad ecc	a la semana na habitante iza su	NO. DE H	ORAS DIA	ARIAS:		horas diaria	aquí la suma total de is, que la persona e calle, realiza su conómica.
	BAJO O ACTIVIDAD: Se regis principal antes registrada.	tra aquí	la o las actividades económ	icas que rei	alice la per:	sona habitan	te de calle, además de la ac		TRABAJO O realizaba la				stra aquí la p	rincipal activid	lad económica	a que	NO. DE H	ORAS SEN	MANALES:		horas sema	aquí la suma total de nales, que la persona le calle, realiza su conómica.
7 COMP	DSICIÓN DEL GRUPO DE COI	IVIVIEN	IA FAMILIAR: En este îtem	registrar lo	os datos a a	continuació	n requeridos, tomando en ci	uenta que las	s familias que			un integrante	que habita e	n la calle, no si				ME SUSTA	ANCIAS			
N*	CÉDULA DE IDENTIDAD	N	OMBRES Y APELLIDOS	SE	хо	EDAD	PARENTESCO	FORM	ACIÓN	TIENE DI CID		TIENE C	ARNET disca	pacidad		ALGUNA MEDAD	ESTU	PEFACIEN COTRÓPIO	ITES O	TELÉFONO de	CONTACTO	INGRESOS \$
				н	М					SI	NO	SI	NO	%	SI	NO CU	iL SI	NO	CUÁL			
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
														•	!	-				то	TAL DE INGRESOS	
Nombre/s	males/mascotas que le acom o apodos de animal o masco IÓN SOCIO FAMILIAR (Desc	ta que le	-	número de animales/r que acomp persona ha calle.	nascotas pañan a la abitante de		nal/es o mascota/s que le a Se registra aquí el nombre bitante de calle y familia c	de la o las m		al cual lo	identif	fican como ma Jersona habita	scota, sin me nte de calle.	scota que acon nospreciar este	mpaña a la pe e hecho; no se	rsona habita e registra en	nte de calle. este ítem.	Existe cas	sos de pers	onas con discapacidi	id intelectual que	poseen un juguete o cosa
9 SITUAC regalo o tr	IÓN ECONÓMICA: En el íten ueque.	"GASTO	OS" se registrará según corr	esponda los	gastos DIA	RIOS en dóla	ires que realiza la persona h	abitante de d	calle, según la	necesida	d; el er	ntrevistador su	mará los valo	ores para sacar	un promedio	semanal o r	nensual. NO	se toma e	n cuenta I	los servicios, bienes o	recursos conseg	uidos por mendicidad,
GASTOS Alimentaci	ón		VALOR	Ingreso po		OTROS INGR económica	ESOS	VAI	LOR							0	BSERVACION	IES				
	le sustancias				esarrollo H	umano																
Arriendo				Bono Galle	gos Lara																	
Transporte Luz	!			Pensión "N	Ais mejores	o fuera del años"	pais															
Agua Otros				Otros/Cuál	les																	
Total				Total																		
DESCRIBA	LAS NECESIDADES INDIVIDL	ALES Y F	AMILIARES																			
11 CONC	LUSIONES																					
12 RECOI	MENDACIONES																					
	FECHA DE PRÓXIMA	TOMA D			habitante	de calle, para	la entre el entrevistador y realizar la nueva	UNA	VEZ FINALIZ	ADA EST/	FICHA	LA INFORMA	CIÓN REGIST	RADA SERVIRA	A DE BASE PA	RA EL PLAN	DE INTERVEI	NCIÓN (AI	NEXO 3) Y	EL DE SEGUIMIENTO	Y ACOMPAÑAN	IIENTO (ANEXO 4)
							Se n	egistra aquí l	a firma, huel	la de la pe	rsona l	habitante de ca	ille, entrevist	ada.								

				FIRMA /HUEL	LA PART	ICIPANTE O USUARIO,	'A	
Nombres y Apellidos del persona que aplica la ficha :	S	Se registra aquí nombr	e y apellidos ci	mpletos del/la	Trabaja	dor/a Social que aplic	a la ficha a la p	persona habitante de calle.
Cédula de Ciudadanía:	Se registra aquí el número de la céd habitante de calle.	dula de ciudadanía del,	la Trabajador,	a Social que ap	olica la fio	tha a la persona	Teléfono:	Se registra aquí el teléfono de referencia del/la Trabajador/a Social que aplica la ficha a la persona habitante de calle.
LA PERSONA EVC TIENE LITIGIO LEGAL PENDIENTE/ANTECEDENTES Se s la persona habitante de calle, posee o no antecedentes penales. Para el ef y voluntariamente a proporcionar dicha información.				NO				

1.- TIPOS DE DISCAPACIDAD:

FÍSICA: Recibe el nombre de discapacidad física o motora a todo aquel tipo de limitación generada por la presencia de una problemática vinculada a una disminución o eliminación de capacidades motoras o físicas, como por ejemplo la pérdida física de una extremidad o de su funcionalidad habitual. Este tipo de discapacidad surge en el contexto de problemas medulares, accidentes de tráfico, traumatismo craneoencefálico, enfermedad médica generadora de limitación física, amputaciones, malformaciones congénitas o accidentes cerebrovasculares.

SENSORIAL: hace referencia a la existencia de limitaciones derivadas de la existencia de deficiencias en alguno de los sentidos que nos permiten percibir el medio sea externo o interno. Existen alteraciones en todos los sentidos, si bien las más conocidas son la discapacidad visual y la auditiva.

INTELECTUAL: La discapacidad intelectual se define como toda aquella limitación del funcionamiento intelectual que dificulta la participación social o el desarrollo de la autonomía o de ámbitos como el académico o el laboral, poseyendo un Cl inferior a 70 y influyendo en diferentes habilidades cognitivas y en la participación social. Existen diferentes grados de discapacidad intelectual, los cuales tienen diferentes implicaciones a nivel del tipo de dificultades que pueden presentar.

PSÍQUICA: Hablamos de discapacidad psíquica cuando estamos ante una situación en que se presentan alteraciones de tipo conductual y del comportamiento adaptativo, generalmente derivadas del padecimiento de algún tipo de trastorno mental.
VISCERAL: Este poco conocido tipo de discapacidad aparece en aquellas personas que padecen algún tipo de deficiencia en alguno de sus órganos, la cual genera limitaciones en la vida y participación en comunidad del sujeto. Es el caso de las que pueden generar la diabetes o los problemas cardíacos.

MULTIPLE: Este tipo de discapacidad es la que se deriva de una combinación de limitaciones derivadas de algunas de las anteriores deficiencias. Por ejemplo, un sujeto ciego y con discapacidad intelectual, o de un sujeto parapléjico con sordera.

2.- SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS

Psicotrópico: Cualquier sustancia natural o sintética, capaz de influenciar las funciones psíquicas por su acción sobre el Sistema Nervioso Central (SNC).

Estupefacientes: Toda sustancia psicotrópica, con alto potencial de producir conducta abusiva y/o dependencia (psíquica/física, con perfil similar a morfina, cocaína, marihuana, etc.), que actúa por sí misma o a través de la conversión en una sustancia activa que eierza dichos efectos.



ANEXO 4: FIC	HA DE DERIVACIÓN
Lugar y fecha:	
DATOS DEL USUARIO O PARTICIPANTE	CODIGO NO.:
Nombres y apellidos :	
Edad Fecha do	e Nacimiento
Datos de la Instit	ución a la que se refiere
Institución:	
Dirección y teléfono:	
Nombres y apellidos de persona de contacto:	
Causa de la derivación (Descrip	oción de las condiciones, intervención)
	J
Acción sol	icitada / Acuerdos
	-
Observacio	ones / Dificultades
Nambra /Firma /Salla guian Bafiara	Nambra/Firma/Calla quian Basiba la rafaransia





ANEXO 4: FICHA DE DERIVACIÓN

Lugar y fecha: Se registra aquí el nombre de la ciudad y la fecha donde se realizó la referencia y contrareferencia

DATOS DEL USUARIO O PARTICIPANTE

CODIGO No.: Se registra aquí el Código Único designado para identificar el caso de la persona habitante de calle, registrado en la Ficha Socio Económica (Anexo 3). Este código se utilizará también en las fichas de: Ficha Plan de Intervención (Anexo 5), Ficha de seguimiento y acompañamiento (Anexo 6) del mismo caso.

Nombres y apellidos: Se registra aquí nombres y apellidos completos de la persona habitante de calle, beneficiaria y/o participante.

Edad Se registra aquí la edad en años de la persona

Fecha de Nacimiento: Se registra aquí la edad en años actual de la persona habitante de calle.

habitante de calle

Datos de la Institución a la que se refiere

Institución: Se registra aquí el nombre oficial/legal de la Institución a la que se refiere la atención total o parcial del caso.

Dirección y teléfono: Se registra aquí la Dirección exacta y telefono de la Institución que recibe el caso de la persona habitante de calle.

Nombres y apellidos de persona de contacto: Se registra aquí Nombres y apellidos completos de la persona de contacto de la Institucion que recibe el caso de la persona habitante de calle.

Causa de la derivación (Descripción de las condiciones, intervención)

Se registra aquí la causa de la referencia total o parcial del caso de la persona habitante de calle, con un adescripcion/explicación breve y consisa de las condiciones de la problemática de la persona habitante de calle y necesidades de la intervención.

Acción solicitada / Acuerdos

Se registra aquí las acciones solicitadas desde la Institución que refiere y Acuerdos de intervención con la Institución que recibe el caso.

Observaciones / Dificultades

Se registra aquí alguna observación o posibles dificultades que presenten las acciones de rderivación del caso.

Nombre/Firma/Sello quien Refiere: Se registra aquí el nombre completo, firma o huella del técnico que deriva

Nombre/Firma/Sello quien Recibe la referencia: Se registra aquí nombres completos, firma/huella del/la técnico/a quien recibe la derivación.





ANEXO 5	5: PLAN DE INTERVENCIÓN
Lugar y fecha:	
DATOS DEL USUARIO O PARTICIPANTE	CODIGO NO.:
Nombres y Apellidos :	
Edad: Fe	echa de Nacimiento:
ACC	CIONES PROPUESTAS
COMPRO	OMISOS INSTITUCIONALES
COMP	DROMICOC DEDCOMALEC
COMP	PROMISOS PERSONALES
Nombre/Firma/Participante usuario	Nombre/Firma/Sello trabajador social



ANEXO 5: PLAN DE INTERVENCIÓN.- Instrumento que permitirá realizar un "mapa" o "ruta" a seguir durante el tiempo de intervención establecido ya sea de forma individual, familiar o comunitaria. Aquí se estipulan objetivos claros a cumplir; el instrumento es "adaptable" ya que a través del proceso de intervención, los objetivos y el diseño puede cambiar y/o mejorar.

Lugar y fecha: Se registra aquí el nombre de la ciudad y la fecha donde se realizó el PLAN DE INTERVENCION.

CODIGO NO.: Se registra aquí el Código Único designado para identificar el caso de la PHC registrado en la Ficha Socio Económica (Anexo 3). Este código se utilizará también en las fichas de: de derivación (Anexo 4) y deseguimiento y acompañamiento (Anexo 6) del mismo caso.

Nombres y Apellidos: Se registra aquí nombres y apellidos completos de la persona habitante de calle, beneficiaria y/o participante.

Edad: Se registra aquí la edad en años de la persona

habitante de calle

Fecha de Nacimiento: Se registra aquí la edad en años actual de la persona habitante de calle.

ACCIONES PROPUESTAS

Tomando en cuenta la información de la Ficha Socio Económica (Anexo 3), se ejecuta la reunión de "ANÁLISIS DE CASO" con el Equipo Técnico; donde se decide las acciones propuestas reales, posibles de alcanzar y medibles para mejorar la calidad de vida de la persona PHC, respondiendo a las siguiente preguntas ¿qué?, ¿c+omo?, ¿dónde?,¿cúando? además de responsables del seguimiento y acompañamiento que a su vez registrarán avances y novedades en la ficha Correspondiente (Anexo 6).

COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Con la creación de las "Acciones Propuestas", el Equipo Técnico establece las tareas que la Institución se compromete a cumplir. Es recomendable delimitar las tareas según áreas de intervención como: familiar, salud, educación, comunitario en calle, laboral y/o más...

COMPROMISOS PERSONALES

Establecidas las Acciones Propuestas y Compromisos Institucionales el/la técnico responsable de trabajo social validará la propuesta de intervención con la persona habitante de calle, beneficiaria del proyecto, buscando estructurar una relación de trabajo mancomunado, que genere acuerdos y compromisos personales en la ejecución del presente Plan de Intervención. Con esta consideración, se registra aquí los compromisos a los que la persona habitante de calle, se responsabiliza libre y espontáneamente cumplir.

Nombre/Firma/participante usuario: Se registra aquí el nombre completo, Firma o huella del participante o usuario. Nombre/Firma/Sello trabajador social: Se registra aquí nombres completos, firma/huella del/la técnico/a de Trabajo Social.

ANEXO 6: FICHA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE INTERVENCION DE LA PERSONA HABITANTE DE CALLE

AINEAU G. FICHA DE SEGUINIENTO AL FLAN DE INTENVENCION DE LA FENSONA HABITANTE DE CABLE.	CONTROL INC	OBJETIVO RESULTADO OBSERVACIONES RESPONSABLE RESPONSABLE				
VIERVENCIÓN DE LA PERSONA HABILANI		RESULTADO				
o. FICHA DE SEGOIIVIENTO AL FLAN DE II		OBJETIVO				
MICAMBE DEI BABTICIBANTE O LISHABIO:	CICIFAINTE O OSCANIO.	ACTIVIDAD				
ava 130 3 advoor	NOINIBRE DEL FAR	FECHA				

FIRMA TÉCNICO	RESPONSABLE						
ORCEDVACIONES							
CONTINUE	OCCIONA						
OBIETIVO							
GAGIVIDA							
CECUA.	5						

RESPONSABLE

FECHA

la actividad de

VICEMINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN ESPECIAL DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE VULNERABILIDAD DE DERECHOS

técnico responsable, asignado acompañamiento del caso de CÓDIGO NO.: Se registra aquí el Código Único designado para identificar el caso de la persona habitante de calle, registrado en la Ficha Socio la persona habitante de calle Se registra aquí la firma del icha Plan de Intervención (Anexo 5), Ficha de derivación (Anexo 4) del Económica (Anexo 3). Este código se utilizará también en las fichas de: oara realizar el proceso de seguimiento y seguimiento/acompañamiento de forma breve y concisa. actividad de seguimiento/acompañamiento de considere el técnico pertinentes del Se registra aquí observaciones que OBSERVACIONES proceso de la actividad de ANEXO 6: FICHA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE INTERVENCION DE LA PERSONA HABITANTE DE CALLE nismo caso. Se registra aquí el o los resultados de la RESULTADO forma breve y concisa NOMBRE DEL PARTICIPANTE O USUARIO: Se registra aquí nombres y apellidos completos de la persona habitante de seguimiento/acompañamiento de Se registra aquí el objetivo de la OBJETIVO forma breve y concisa actividad de seguimiento/acompañamiento de forma breve y ACTIVIDAD Se registra aquí la Actividad de seguimiento/acompañamie concisa calle beneficiaria y/o participante. Se registra aquí la fecha de

Z

	FIRMA / HUELLA / SELLO QUE	CERTIFIQUE ACTIVIDAD				
S HABITANTES DE HABITANTES		KESULIADO				
OJA DE RUTA PARA SERVICIOS DE PERSONAS HABITANTES DE HABITANTES		ACIIVIDAD EXTRAMORAL				
ANEXO 7: HOJA	HORA	FIN				
NOMBRE DEL TECNICO DE CALLE:	ОН	INICIO				
NOMBRE DEL TE	811011	гесна				

FIRMA DEL TÉCNICO DE CALLE

FIRMA DEL COORDINADOR/A

MES ECONOMICA PSOC

VICEMINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN ESPECIAL DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE VULNERABILIDAD DE DERECHOS

Mes: Se registra aquí el mes que corresponda al presente registro de actividades.

NOMBRE DEL TECNICO DE CALLE: Se registra aquí nombres y apellidos completos del técnico de calle.

		ANEXO 7: HOJA DE	JA DE RUTA PARA SERVICIOS DE PER	RUTA PARA SERVICIOS DE PERSONAS HABITANTES DE HABITANTES	ES
	ОН	HORA			
FECHA	INICIO	FIN	ACTIVIDAD	RESULTADO	FIRMA / HUELLA / SELLO QUE CERTIFIQUE ACTIVIDAD
Se registra aquí la fecha actual que se ejecuta la actividad.	Se registra aquí la Se registra aquí la hora exacta que se hora exacta que se hora exacta que se la ectividad, incluyendo el incluyendo el incluyendo el itempo de traslado desde la Institución desde el lugar hasta hasta lugar. Ia Institución. (de (de ser necesario)	Se registra aquí la hora exacta que finaliza la actividad, incluyendo el tiempo de traslado desde el lugar hasta la Institución. (de ser necesario)	Se registra aquí la actividad de forma breve y concisa.	Se registra aquí el resultado de la actividad de forma breve y concisa.	Se registra aquí la firma, huella, sello Institucional o personal que certifique la actividad.

Se registra aquí la firma del técnico responsable del registro de la presente ficha

FIRMA DEL TÉCNICO DE CALLE

FIRMA DEL COORDINADOR/A

Se registra aquí la firma del coordinador/a responsable del equipo técnico

•	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL		SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN ESPECIAL DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE VULNERABILIDAD DE DERECHOS SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS HABITANTES DE CALLE	SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN ESPECIAL N DE PREVENCIÓN DE VULNERABILIDAD DE O DE ATENCIÓN A PERSONAS HABITANTES D	IÓN ESPECIAL ABILIDAD DE D HABITANTES D	DERECHOS E CALLE			
			ANEXO 8: MA	ANEXO 8: MAPEO DE ACTORES SOCIALES	ES SOCIALES				
Zona:	21		Provincia:	Cantón:			Sector:		
Non Non	Nombre de la Organización: Nombre y apellido del funcionario:					Fecha de Aplicación:	ación:		1
Š	NOMBRE ORGANIZACIÓN / INSTITUCIÓN/DIRIGENTES	SERVICIOS QUE PRESTA	POBLACIÓN OBJETIVO DEL SERVICIO	NOMBRE DEL RESPONSABL E	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NO.CELULAR	E-MAIL	HORARIOS DE ATENCIÓN
Not	Nota: Registrar todas las organizaciones públicas y privadas que presten servicios en el sector de intervención. Dirigentes comunitarios o lideres y lideresas.	iones públicas y privada	s que presten se	ervicios en el sec	ctor de interver	ıción. Dirigente	s comunitarios	o lideres y lide	resas.



Razón: Abg. Cynthia Alejandra López Chávez, en mi calidad de Directora de Gestión Documental y Atención Ciudadana, conforme se desprende de la Acción de Personal Nro. GMTRH-1919, que rige a partir del 18 de septiembre de 2020; de conformidad a la atribución establecida en la Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030, el 16 de junio de 2020; Certifico lo siguiente: Las sesenta y siete (67) fojas que anteceden, son fiel copia del original, hacen referencia al Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-026, de 29 de abril de 2021, que reposa en la Dirección de Gestión Documental y Atención Ciudadana de esta Cartera de Estado.- Lo certifico.- Quito a 07 de mayo de 2021.



Abg. Cynthia Alejandra López Chávez Directora de Gestión Documental y Atención Ciudadana MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

E DE ERRATAS

- En virtud de la publicación efectuada por duplicado de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2021-002, "Apruébese la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2021", emitida por la Defensoría Pública del Ecuador, para los fines legales pertinentes, deberá tomarse en cuenta la publicación efectuada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 449 de 11 de mayo de 2021.

LA DIRECCIÓN



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta **DIRECTOR**

Quito: Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto

> Telf.: 3941-800 Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.